

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

DESARROLLO DE UN MÉTODO DE COORDINACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN CONSULAR DE LOS GUATEMALTECOS EN PROCESO DE DEPORTACIÓN DEL CONSULADO DE GUATEMALA EN LOS ÁNGELES CALIFORNIA
TESIS DE GRADO

JOHANA MARLENI BUSTAMANTE ALONZO
CARNET 13166-03

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, SEPTIEMBRE DE 2015
CAMPUS CENTRAL

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

DESARROLLO DE UN MÉTODO DE COORDINACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA ASISTENCIA Y
PROTECCIÓN CONSULAR DE LOS GUATEMALTECOS EN PROCESO DE DEPORTACIÓN DEL
CONSULADO DE GUATEMALA EN LOS ÁNGELES CALIFORNIA
TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

POR
JOHANA MARLENI BUSTAMANTE ALONZO

PREVIO A CONFERÍRSELE
EL TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, SEPTIEMBRE DE 2015
CAMPUS CENTRAL

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. EDUARDO VALDES BARRIA, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. VICTOR MANUEL GALVEZ BORRELL
VICEDECANO: MGTR. LUIS ANDRES PADILLA VASSAUX
SECRETARIA: MGTR. LOURDES CLAUDETTE BALCONI VILLASEÑOR
DIRECTORA DE CARRERA: LIC. GUISELA ELIZABETH MARTINEZ CHANG DE NEUTZE

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

LIC. MATILDE IRAZEMA NAJARRO GARCIA

REVISOR QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN

MGTR. MARIA ALEJANDRA MEDRANO ESCOBAR

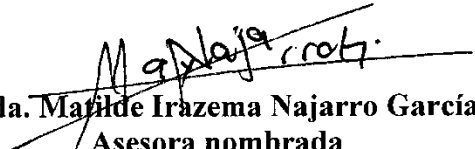
Guatemala de la Asunción, 17 de julio de 2015

Señores
Facultad de CC. PP. y SS.
URL.

Atentamente me dirijo a Uds. en mi calidad de asesora nombrada para el trabajo de graduación de la estudiante: **Johana Marleni Bustamante Alonzo, carnet: 1316603** e identificado con el título definitivo: *Desarrollo de un método de coordinación y cumplimiento de la asistencia y protección consular de los guatemaltecos en proceso de deportación del Consulado de Guatemala en Los Angeles California*, función que inicié el 23 de junio del año 2014 y concluí el 17 de julio del año 2015. Al respecto, les comunico que sostuvimos un promedio de 10 reuniones presenciales de trabajo con la estudiante, y 14 comunicaciones electrónicas, luego de las cuales, de las orientaciones, discusiones y sugerencias, así como de la lectura y revisión del informe final que me presentó, puedo afirmar lo siguiente:

- a.- Que su trabajo de graduación ha finalizado satisfactoriamente;
- b.- Que el tema que el estudiante abordó y sobre el que versó el apoyo que le proporcioné como su asesora, tiene relevancia formativa dentro del marco de un trabajo académico, para fines de graduación y así debe ser considerado y evaluado;
- c.- Que se cumplieron los objetivos inicialmente planteados en el proyecto de trabajo de graduación aprobado por el Consejo de Facultad, que el estudiante utilizó las fuentes pertinentes y recomendadas de información e hizo las citas bibliográficas y de otras fuentes en su caso, en forma adecuada y correcta;
- d.- Que el informe final de su trabajo de graduación cumple con las exigencias básicas y está redactado en las condiciones que puede ser objeto de revisión final o de discusión por parte de del revisor correspondiente según su caso.
- e.- Que la estudiante inició a preparar su informe final en el año 2010, fueron nombrados diferentes asesores en el proceso de la redacción de dicho informe, por tal motivo se decidió brindar este seguimiento desde Facultad, para asegurar así, la finalización de su trabajo escrito.
- f.-Que el tema aprobado, fue acotado de mejor manera para delimitar la investigación al Método de Coordinación que ella planteó y realizó, también, por razones metodológicas en el desarrollo de su informe final.

Deferentemente,


Lcda. Mañilde Irazema Najarro García
Asesora nombrada



Universidad
Rafael Landívar
Tradición Jesuita en Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
No. 04506-2015

Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado de la estudiante JOHANA MARLENI BUSTAMANTE ALONZO, Carnet 13166-03 en la carrera LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES, del Campus Central, que consta en el Acta No. 04200-2015 de fecha 21 de septiembre de 2015, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

DESARROLLO DE UN MÉTODO DE COORDINACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN CONSULAR DE LOS GUATEMALTECOS EN PROCESO DE DEPORTACIÓN DEL CONSULADO DE GUATEMALA EN LOS ÁNGELES CALIFORNIA

Previo a conferírsele el título y grado académico de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 23 días del mes de septiembre del año 2015.



MGTR. LOURDES CLAUDETTE BALCONI VILLASEÑOR, SECRETARIA
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar

DEDICATORIA

A LA FUENTE DIVINA:

Dios, Padre, Madre, Creador de todo lo que es gracias por recordarme lo que es y lo que se siente vivir en agradecimiento y desde la más alta frecuencia de luz y energía.

A MIS PADRES:

Los mejores maestros de mi vida. Por su infinita paciencia, amor, amistad y sabiduría. Gracias por acompañarme siempre en cada una de las cosas que realizo. Los honro, los veo y les doy un lugar en mi corazón.

A MIS HERMANOS:

Por ser mis mejores amigos, infinitas gracias por ser mis compañeros de viaje, por iluminar mi sendero y por su amor incondicional en todo momento.

A MIS ABUELOS:

Por sus sabios consejos, por sus ganas de vivir, por su paciencia y comprensión. Les doy las gracias a todos mis ancestros por su fortaleza y amor. Los honro, los veo y les doy un lugar en mi corazón.

A MIS AMIGOS:

Ana Lucia Ávila, Bárbara Mendoza, María José Muralles, Ligia Córdón, Myra y William Álvarez, Oscar Gómez, Carlos Castillo, Manuel Castro y Ángel Arriaza. Gracias por su amor, alegría y entusiasmo por la vida. Gracias por la paciencia, tiempo y dedicación, gracias porque muchas veces han sido el motor que impulsa mis días. Los amo.

RESUMEN EJECUTIVO

El endurecimiento de las leyes migratorias y de las políticas de contención y control de la migración indocumentada de Estados Unidos, se ha traducido en un mayor número de migrantes guatemaltecos detenidos en el interior de este país para luego ser deportados.

Decenas de miles de guatemaltecos que viven indocumentados en Estados Unidos se enfrentan a un sinnúmero de problemáticas en el diario vivir como en el momento de la detención y deportación, debido a la falta de documentos de identidad, a la criminalización y al estigma que sufre la población migrante indocumentada; es aquí en donde surge la necesidad de estudiar los mecanismos de asistencia y protección consular que se les da a los connacionales guatemaltecos en el proceso de deportación.

El trabajo titulado “Desarrollo de un método de coordinación y cumplimiento de la asistencia y protección consular de los guatemaltecos en proceso de deportación del Consulado de Guatemala en los Ángeles California” constituye un acercamiento a la verificación de dichos procesos, teniendo como objeto la definición y el establecimiento de los parámetros de coordinación entre el Consulado de Guatemala en los Ángeles y las instituciones nacionales e internacionales que tienen bajo su cargo, el proceso de deportación.

Para efectos de la presente investigación, se realiza un análisis de carácter cualitativo que combina datos bibliográficos obtenidos mediante la utilización de libros, documentos electrónicos, reportes y documentos institucionales.

La metodología utilizada abarca la recopilación, sistematización y análisis de la información desde la doctrina, leyes y reglamentos en la materia; partiendo del análisis del contexto migratorio, las principales problemáticas en el proceso de deportación, las relaciones interinstitucionales y la estrecha vinculación del fenómeno migratorio con los derechos humanos.

INDICE

Introducción	01
Capítulo I	
1. Marco Institucional	
1.1 Ministerio de Relaciones Exteriores	03
1.2 Dirección de Asuntos Consulares y Migratorios	06
1.3 Servicio Consular	08
1.4 Servicio Consular Guatemalteco	10
1.5 Consulado General de Guatemala en los Ángeles California	13
Capítulo II	
2. Antecedentes	
2.1 La Historia de las Migraciones	19
2.2 Antecedentes Históricos de las Migraciones en Guatemala	22
2.3 Situación actual del fenómeno migratorio guatemalteco	27
2.4 Remesas	28
2.5 Situación migratoria actual en los Estados Unidos	29
Capítulo III	
3. Metodología	
3.1 Delimitación del tema	32
3.2 Justificación del tema y planteamiento del problema	32
3.3 Objetivo del tema	34
3.3.1 Objetivo general	34
3.3.2 Objetivos específicos	35
3.4 Metodología utilizada para la investigación	35
Capítulo IV	
4. El Proceso de Deportación	
4.1 Pasos del proceso de deportación	38
4.2 Análisis contextual	48
Capítulo V	
5. Marco Teórico	
5.1 Conceptualización	50
5.2 Teoría de la Interdependencia	61

Capítulo VI

6. Presentación de resultados

6.1 Causas de deportación	68
6.2 Cantidad de personas deportadas	69
6.3 Tipificación de hechos delictivos	70

Capítulo VII

7. Análisis de Resultados

7.1 Delimitación de los procesos de deportación	75
7.2 Análisis FODA	78
7.3 Estrategias y resultados esperados	84
7.4 Principales motivos de deportación	88

Conclusiones	93
---------------------	----

Recomendaciones	95
------------------------	----

Bibliografía	97
---------------------	----

Anexos	102
---------------	-----

INTRODUCCION

Las migraciones masivas de guatemaltecos y centroamericanos hacia los Estados Unidos de Norteamérica se han agudizado en los últimos años con la creciente llegada de personas indocumentadas que ingresan en territorio norteamericano. Según estudios del Instituto Centroamericano de Estudios Políticos –INCEP-, la temática se ha posicionado en las agendas nacionales e internacionales de los países, concentrando mayoritariamente los esfuerzos políticos y la preocupación social en aquellos que cruzan la frontera y en aquellos que se encuentran bajo el cargo de las autoridades de migración en los Estados Unidos.

Diferentes estudios han demostrado que los consulados a través de la historia han ido alineándose a las nuevas necesidades de los connacionales que se encuentran fuera del país, estos a la vez con un estatus migratorio en orden o para todos aquellos que ingresaron de una manera irregular. Se puede decir que actualmente uno de los grandes desafíos a los cuales se enfrentan los consulados guatemaltecos es el endurecimiento de las medidas que las autoridades estadounidenses han tomado con respecto al tema migratorio; la deportación de decenas de miles de guatemaltecos en los últimos años han generado desajustes en cuestiones económicas, políticas y sociales. En el ámbito técnico y político se han desarrollado visitas oficiales con los mandatarios de ambos países, diálogos con Organismos Internacionales, y mesas de trabajo buscando crear soluciones en conjunto, con la cual se espera disminuir y salvaguardar los derechos humanos de las personas migrantes en los Estados Unidos.

Es importante resaltar que el proceso de deportación lleva consigo una detención, un traslado forzoso y una separación del medio familiar, profesional y social, por lo que será de suma importancia conocer las consideraciones teóricas conceptuales y se hará una breve contextualización del fenómeno migratorio, de

las principales causas de deportación y de las capacidades instaladas en el Consulado de Guatemala en los Ángeles para atender dicha problemática.

Ante esta situación y con la finalidad de entender cuál es el funcionamiento y las atribuciones de las autoridades guatemaltecas en la asistencia y protección consular que se les da a los guatemaltecos migrantes en el proceso de deportación, el presente trabajo de investigación se desarrolla en el Consulado de Guatemala en Los Ángeles, California, Estados Unidos, en el periodo de Agosto a Octubre del año 2010, con autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, y con el aporte técnico de los Agentes Consulares en Estados Unidos.

El informe que se presenta a continuación se desarrolla en cinco capítulos: el primero abarca el marco institucional con el cual se busca la sistematización de los roles y funciones de las principales instituciones que tienen bajo su cargo el proceso de deportación. El segundo, indica brevemente los antecedentes históricos de las migraciones. Posteriormente se presenta el desarrollo de la metodología de la presente investigación. El cuarto capítulo presenta el marco teórico conceptual, donde se describen ampliamente los conceptos y definiciones migratorias y de deportación para dar una mejor comprensión y orientación de la lectura del presente informe y se finaliza con la presentación de resultados y el análisis de los mismos.

Una vez estructurada y analizada toda la información incluyendo sus conclusiones y recomendaciones se ha logrado con el presente trabajo, ser un insumo que beneficie no solamente a las instituciones involucradas directamente en el desarrollo de la presente investigación, sino también a los migrantes guatemaltecos, ya que el estudio da un preámbulo para el mejoramiento de los mecanismos de protección que se utilizan para los mismos en materia consular.

CAPÍTULO I MARCO INSTITUCIONAL

1.1 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Según establece la Ley del Organismo Ejecutivo, decreto 114-97 el Ministerio de Relaciones Exteriores, es una dependencia del Organismo Ejecutivo a la que corresponde la formulación de las Políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados, Personas o Instituciones Jurídicas de derecho internacional. Tiene a su cargo la representación diplomática del Estado, la nacionalidad guatemalteca, los tratados y convenios internacionales y los asuntos diplomáticos y consulares; teniendo como objeto la aplicación de las políticas en el ámbito de las relaciones internacionales del Estado de Guatemala con otros Estados además de los servicios consulares y migratorios, y la demarcación y conservación de los límites internacionales del territorio nacional. (MINEX, 2011)

El énfasis del trabajo del Ministerio es posicionar las relaciones internacionales del Estado de Guatemala por medio del fortalecimiento de la representación diplomática y consular; ampliar la cobertura de los servicios de asistencia, atención, protección consular y de apoyo humanitario a los guatemaltecos en el exterior y en Guatemala; de tal forma que se garantice el respeto de sus derechos y el goce de sus libertades.

La misión del Ministerio de Relaciones Exteriores es planificar, coordinar, ejecutar, difundir y conducir las relaciones internacionales del Estado de Guatemala con otros Estados y personas o instituciones jurídicas de derecho internacional, teniendo como fin, la procuración del bien común de cada uno de sus habitantes y de sus nacionales en el exterior; velar por los intereses de Guatemala, el respeto a su personalidad jurídica internacional, soberanía, independencia y dignidad, así como el respeto a los derechos humanos de las y los guatemaltecos y sus intereses en el exterior. (MINEX, 2011)

La visión del Ministerio de Relaciones Exteriores es promover la buena imagen del país hacia el exterior para coadyuvar a la inserción de Guatemala en el contexto internacional y contribuir de esa manera a incrementar el flujo de inversión extranjera, fortalecer los mercados existentes y apertura de nuevos mercados, elevar los niveles de turismo receptivo, incrementar la cooperación internacional y mejorar todos aquellos aspectos que promuevan el desarrollo humano y la reducción de la pobreza y extrema pobreza, como parte del cumplimiento de la agenda de los acuerdos de paz. (MINEX, 2011)

Para esta investigación resultó de interés conocer el funcionamiento y las principales acciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, especialmente aquellas que plantean la dirección de la Política de Protección y Atención al Guatemalteco en el Exterior debido a la importancia de las mismas y el impacto que tienen de manera directa e indirecta en las poblaciones de migrantes que residen en el exterior, siendo estas las siguientes:

1.1.1 Acciones y funciones principales del Ministerio de Relaciones Exteriores

- Coordinar, analizar, apoyar y dar seguimiento a la negociación de convenios de carácter político, geopolítico; de derechos humanos; sobre Belice, integración política centroamericana; acuerdos de integración o cooperación social, cultural artística, deportivos, sobre aspectos étnicos, religiosos y lingüísticos; derecho internacional; litigios internacionales; límites y fronteras; migración; drogas; terrorismo; seguridad ciudadana; soberanía; salud, vivienda y asentamientos humanos; de población, seguimiento y apoyo a mecanismos de implementación de acuerdos derivados de conflictos, y otros relacionados.
- Dirigir y coordinar las relaciones bilaterales o multilaterales de carácter político, social, cultural y de las otras áreas señaladas en la literal anterior, siempre que la representación del país no corresponda por ley a otro Ministerio o Entidad de Gobierno, en cuyo caso participará en apoyo al mismo.

- Evaluar el desempeño del servicio exterior, sustantiva y administrativamente.
- Facilitar la acción ágil, eficiente y eficaz del Ministerio y sus principales dependencias.
- Preparar las propuestas de doctrinas y principios de la política exterior en sus diversos campos, así como, política y estrategia de acción.
- Programar, monitorear y evaluar las actividades sustantivas y financieras del Ministerio, de corto, mediano y largo plazo.
- Sugerir y diseñar programas de capacitación del personal del Ministerio.
- Otras relacionadas con el desarrollo político, social, cultural y con el proceso de globalización política.

Además de las funciones antes mencionadas, el Ministerio de Relaciones Exteriores también posee funciones en materia migratoria, entre las que destacan, definir, desarrollar y ejecutar las políticas consulares del Estado de Guatemala, ya que a través del cumplimiento de las mismas, es que el Derecho Migratorio se aplica. (MINEX, 2007)

Como se puede observar más adelante, esta información acerca del Ministerio de Relaciones Exteriores fue útil para el presente trabajo de investigación, porque muestra los lineamientos básicos para la definición de los parámetros de coordinación que las dependencias bajo su cargo realizan con los migrantes guatemaltecos que residen en el exterior; siendo los Consulados Generales, Consulados Honorarios y las Secciones Consulares en Embajadas, las dependencias encargadas de ejecutar e instrumentalizar las acciones del Ministerio a beneficio del país y especialmente de los connacionales que residen fuera de él.

1.2 DIRECCION DE ASUNTOS CONSULARES Y MIGRATORIOS

La Dirección de Asuntos Consulares es la responsable de la ejecución de la política consular; además de ejecutar desde su sede a través de los Consulados, Embajadas y Misiones Diplomáticas la protección de los interés del Estado, y de las personas naturales o jurídicas guatemaltecas en el exterior. Está a cargo de un Ministro Consejero, con título funcional de Director de Asuntos Consulares y es importante mencionar que mantiene una estrecha vinculación técnico operativa con el Ministerio de Gobernación a través de la Dirección General de Migración a efecto de hacer de conocimiento la aplicación de las normas y procedimientos de los Consulados de Guatemala en materia migratoria con la finalidad de facilitar la ejecución de tales funciones, especialmente de las personas que son deportadas. (Caballeros, 2012)

Interesa a este trabajo de investigación conocer acerca de esta Dirección, ya que es a través de la misma que se definen las normas y procedimientos que permiten a las Embajadas y Consulados establecer los mecanismos de asistencia atención y protección de los guatemaltecos que viven en el exterior.

Según el artículo 61 del acuerdo gubernativo número 415-2003 dentro de sus principales funciones encontramos las siguientes: (MINEX, 2011)

- Atender a través de las misiones diplomáticas y consulares a las comunidades de guatemaltecos en el exterior.
- Coordinar a las misiones diplomáticas y consulares en la aplicación de la Ley de Migración y su Reglamento.
- Coordinar el registro de las inscripciones de la Cancillería en los consulados con relación al estado civil de los guatemaltecos en el exterior y tramitar su inscripción en el Registro Civil de la ciudad de Guatemala.
- Coordinar la realización de Consulados Móviles.
- Ejecutar la política en materia consular a través de las misiones de Guatemala en el extranjero.

- Gestionar, dentro de sus posibilidades, la localización de guatemaltecos en el exterior.
- Informar a las autoridades competentes sobre los guatemaltecos deportados.
- Instruir a las misiones diplomáticas y consulares en materia migratoria.
- Revisar y enviar al Registro Civil de la ciudad de Guatemala, las actas de inscripciones de nacimiento de hijos o hijas de padre o madre guatemaltecos, y de los matrimonios y defunciones de guatemaltecos ocurridos en el extranjero.
- Ser el enlace entre el Cuerpo Consular acreditado ante el Gobierno de Guatemala y el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Formular y girar las instrucciones que le corresponden a cada una de las misiones diplomáticas; fijar atribuciones y deberes, ejercer vigilancia sobre ellas; y dar el debido y exacto cumplimiento a las disposiciones de esta ley y de su reglamento.
- Los consulados de Guatemala dependerán de las embajadas o delegaciones acreditadas ante el Gobierno del país donde aquéllos estén establecidos, pero podrán dirigirse directamente al Ministerio de Relaciones Exteriores para la tramitación de los asuntos ordinarios, salvo en las cosas en que los asuntos consulares estén a cargo de un funcionario diplomático en servicio en dichas embajadas o legaciones.
- Velar, dentro de sus posibilidades, a través de las misiones consulares y secciones consulares de las Embajadas de Guatemala, la protección de los guatemaltecos en el exterior. (MINEX, 2011)

Puede decirse entonces que las funciones antes mencionadas refieren a la Dirección de Asuntos Consulares y Migratorios, como una de las áreas estratégicas del Ministerio de Relaciones Exteriores, pues tiene bajo su cargo las principales funciones del Ministerio en materia migratoria y el buen cumplimiento de las mismas en el ejercicio de la política exterior guatemalteca.

1.3 SERVICIO CONSULAR

El Servicio Consular de un país es importante no solamente para los connacionales que residen fuera de él, sino para las relaciones internacionales que se tienen con el Estado receptor, pues los funcionarios públicos que constituyen su integración son los encargados de la representación diplomática y comercial del país en el exterior; además de velar por el estricto cumplimiento de los derechos humanos de sus connacionales, su función y razón de ser es la asistencia, atención y protección consular de los mismos.

La actividad Consular es de vital importancia dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores, ya que es a través de la misma que se presta, asistencia, atención y protección a los guatemaltecos que se encuentran en el exterior. *“Es por medio de la red consular que el guatemalteco con estatus migratorio irregular puede obtener condición migratoria regular”*. (MINEX, 2011)

El Ministerio de Relaciones Exteriores, establece que Guatemala realiza todas sus actividades consulares apegadas al marco jurídico de la Convención de Viena sobre las Relaciones Consulares. Esta Convención fue firmada el 24 de Abril de 1963 en Viena, Austria, entrando en vigor internacionalmente el 19 de marzo de 1967. Guatemala la ratificó en 1973, en ese mismo año entra en vigor para nuestro país y está compuesta por una serie de atribuciones y funciones en materia consular, incluyendo las gestiones e intervenciones que los funcionarios consulares deben de realizar en el extranjero en beneficio de sus connacionales, siempre dentro de los límites que establece el Derecho Internacional. (CONAMIGUA, 2010:38)

La esencia de la Convención se encuentra en su artículo 36, mismo que establece en su numeral primero literal a) los funcionarios consulares pueden comunicarse libremente con los nacionales del Estado que envía y visitarlos. De este modo los nacionales del Estado que envía (Estado expulsor) deberán tener la libertad de

entablar comunicación con sus funcionarios consulares y éstos de visitarlos. b) si el interesado lo solicita, las autoridades competentes del Estado receptor deberán de informar sin retraso alguno a la oficina consular correspondiente en su circunscripción, en aquellos casos que un nacional sea arrestado, detenido o puesto en prisión preventiva. c) los funcionarios consulares tienen el derecho de visitar a su connacional cuando éste se halle arrestado, detenido o en prisión preventiva, para conversar con él y con ello organizar su defensa ante los tribunales. De este modo, el funcionario se abstendrá de intervenir a favor del nacional cuando el mismo se oponga expresamente a ello. (CONAMIGUA, 2010:145)

Es importante mencionar, que según la Dirección de Asuntos Consulares y Migratorios, *“cualquier comunicación dirigida a la oficina consular por la persona arrestada, detenida o puesta en prisión preventiva será transmitida sin demora por dichas autoridades, las cuales habrán de informar sin dilación a la persona interesada acerca de los derechos que se les reconocen”*. (MINEX, 2011)

En conclusión, la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares constituye un importante instrumento internacional que les permite a los funcionarios consulares contar con los elementos y capacidades suficientes para poder brindar protección y asistencia de manera directa a sus connacionales, cuando estos lo requieran independientemente del Estado en donde se encuentren; además de regular los procedimientos, funciones, derechos y obligaciones que se derivan de la actuación consular, estipulando las condiciones necesarias para que todo funcionario consular pueda garantizar el apoyo a sus connacionales, cuando estos se encuentren frente abusos de autoridad, violación a los derechos humanos o laborales de la personas de una manera independiente y separada de la condición migratoria de este.

1.4 CUERPO CONSULAR GUATEMALTECO EN ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO.

Las siguientes tablas muestran la acreditación en el exterior del Cuerpo Consular Guatemalteco, ubicados en 12 Consulados de Estados Unidos y 10 en México, cuya ubicación geográfica se encuentra en:

ACREDITACIÓN DEL CUERPO CONSULAR EN ESTADOS UNIDOS

Tabla No.1: Ubicación de los Consulados Guatemaltecos en Estados Unidos.

CIUDAD	ESTADO
Atlanta	Georgia
Chicago	Illinois
Denver	Colorado
Houston	Texas
Los Ángeles	California
McAllen	Texas
Miami	Florida
New York	New York
Phoenix	Arizona
Providence	Rhode Island
San Francisco	California
Silver Spring	Maryland
Washington, D.C	Virginia

Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos por la Dirección de Asuntos Consulares y Migratorios, elaborada en septiembre de 2011.

ACREDITACIÓN DEL CUERPO CONSULAR EN MÉXICO

Tabla No.2: Ubicación de los Consulados de Guatemala en México

CIUDAD	ESTADO
Acayucan	Veracruz
Arriaga	Chiapas
Ciudad Hidalgo	Chiapas
Oaxaca de Juárez	Oaxaca
Tapachula	Chiapas
Tenosique	Tabasco
Tijuana	Baja California
Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
Veracruz	Veracruz

Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos por la Dirección de Asuntos Consulares y Migratorios, elaborada en septiembre de 2011.

Otros Consulados ubicados en Centroamérica y Canadá:

- Consulado de Canadá, ubicado en Montreal, Quebec
- Consulado de Belice, ubicado en Benque Viejo
- Consulado de Honduras, ubicado en San Pedro Sula

Según la Dirección de Asuntos Consulares y Migratorios se cuenta también con 37 Secciones Consulares en las Embajadas, de igual forma operan 116 Consulados a cargo de Cónsules Honorarios. (MINEX, 2010)

Conocer la información anterior sirvió para tener un panorama más amplio del cuerpo consular guatemalteco acreditado en el exterior, información que será de suma importancia para el cumplimiento de los objetivos de la presente investigación.

CONSULADOS ACREDITADOS EN GUATEMALA

Tabla No.3

1	Alemania	31	India
2	Argentina	32	Irlanda
3	Austria	33	Israel
4	Barbados	34	Italia
5	Belice	35	Indonesia
6	Bélgica	36	Jamaica
7	Estado Plurinacional de Bolivia	37	Japón
8	Brasil	38	Líbano
9	Canadá	39	Malasia
10	Colombia	40	Marruecos
11	Corea	41	México
12	Costa Rica	42	Nicaragua
13	Cuba	43	Noruega
14	Chile	44	Nueva Zelanda
15	Chipre	45	Panamá
16	Dinamarca	46	Paraguay
17	Ecuador	47	Perú
18	Egipto	48	República de Polonia
19	El Salvador	49	Principado de Mónaco
20	Estados Unidos de América	50	República Checa
21	España	51	República Eslovaca
22	Federación de Rusia	52	República de Islandia
23	Filipinas	53	República Dominicana
24	Finlandia	54	Rumania
25	Francia	55	Sudáfrica
26	Gran Bretaña	56	Suecia
27	Grecia	57	Tailandia
28	Honduras	58	Taiwán
29	Holanda	59	Turquía
30	Hungría	60	Uruguay
		61	Venezuela

Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos por la Dirección de Asuntos Consulares y Migratorios, en referencia al informe sobre las acciones y logros en materia consular y migratoria, elaborada en septiembre de 2011.

1.5 CONSULADO GENERAL DE GUATEMALA EN LOS ÁNGELES CALIFORNIA

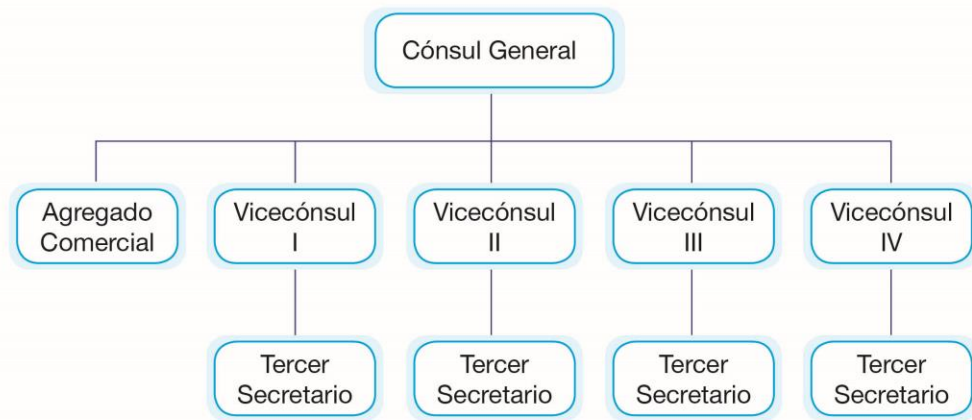
El Consulado General de Guatemala en Los Ángeles, California está ubicado en la 3540 Wilshire Blvd, Suite 100, liderado hasta marzo del año 2015 por el licenciado Pablo Cesar García Sáenz y apoyado por 12 agentes consulares, quienes tienen a su cargo el servicio y asistencia de los guatemaltecos residentes y transeúntes en el sur de California, Nevada, Hawai y las Islas de Guam y Wake; lo extenso de la territorialidad y el porcentaje de guatemaltecos documentados e indocumentados, hacen que el Consulado General de Guatemala en Los Ángeles, sea una de las Misiones Consulares más grandes actualmente en los EE.UU.

La gráfica que se presenta a continuación pretende reflejar de manera práctica y ordenada el Organigrama del Consulado de Guatemala en Los Ángeles, con el objeto de plantear la organización en términos de puestos, jerarquías, roles, funciones y tareas centrales que se desarrollaran en el transcurso del presente capítulo.

Para la presente investigación fue importante conocer esta información, pues el Consulado de Guatemala en Los Ángeles California, fue la institución en la cual se realizó el ejercicio de práctica profesional supervisada, ejercicio que facilitó la recopilación y sistematización del proceso de deportación de los guatemaltecos migrantes que residen en esta ciudad.

EQUIPO CONSULAR

Gráfica No. 1: Organigrama del Consulado General de Guatemala en Los Ángeles, California



CONSUL GENERAL	Licenciado Pablo César García Sáenz
AGREGADO COMERCIAL	Licenciado José Rodrigo Guevara Soto
VICECONSUL I	Licenciado Billy Adolfo José Muñoz Miranda
VICECONSUL II	Señor Allan Daniel Pérez Hernández
VICECONSUL III	Señora Ana Clemencia Mateo Mateo
TERCER SECRETARIO	Señor Gustavo Alain Villate Morales
TERCER SECRETARIO	Señora Eugenia Patricia Barrios Escalante
TERCER SECRETARIO	Señora Telma Leonor Borrayo Carrera
TERCER SECRETARIO	Señora Evelin Madani García Gudiel

Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos del Consulado General de Guatemala en Los Ángeles, elaborada en octubre de 2011.

**ÁREAS ESTRATÉGICAS DE OPERACIÓN DEL CONSULADO GENERAL
DE GUATEMALA, EN LOS ÁNGELES, CA.**

Gráfica No. 2: Áreas Estratégicas de Operación.



Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos del Consulado General de Guatemala en los Ángeles, elaborada en octubre de 2011.

Las áreas estratégicas operativas del Consulado General de Guatemala en la ciudad de Los Ángeles, CA. están divididas en 10 áreas las cuales brindan el servicio y el funcionamiento total de la misión.

Área de Documentación Consular: El objeto del área, es documentar con eficacia y eficiencia a los guatemaltecos que radican dentro de la circunscripción del Consulado de Guatemala en los Ángeles California. El área se encuentra a cargo de los agentes consulares¹, teniendo dentro de sus funciones principales la emisión de pasaportes, pases especiales de viaje, tarjetas de emisión consular, tarjetas de turismo, registro civil, (inscripciones de nacimiento, matrimonio, defunción); certificaciones (de sobrevivencia, sanitarias, etc.); autorización de menores; renuncia de la nacionalidad guatemalteca; suplicatorios y cartas rogativas; legalización de firmas y documentos; renovación de licencias de conducir. Este tipo de servicios también pueden ser realizados a través de consulados móviles en las circunscripciones de cada consulado. Dentro de esta área se encuentra la ventanilla de cobro y la atención de los “casos problema” (duplicidad de identidad, robo de documentos etc.)

Área de Planificación Estratégica y Operativa: Tiene como objetivo el desarrollo y cumplimiento de la planificación operativa de los planes, proyectos y estrategias, de cada área del consulado, así como de la operativización de la misma.

Asesoría Legal: Tiene como objetivo principal el asesoramiento de guatemaltecos en temas legales en cualquiera de las ramas del derecho en especial en temas migratorios, civiles y penales.

Área de Protección Consular: Tiene como objetivo el cumplimiento del respeto de los derechos humanos y de las normativas locales de los guatemaltecos que se encuentran detenidos o en proceso de deportación. El encargado de la Oficina de Protección Consular, realiza visitas constantes a los centros penitenciarios, a los centros de detención migratoria, y a las cortes de justicia, para gestionar y

¹ Son agentes oficiales que un Estado establece en ciudades de otros Estados, con la finalidad de proteger sus intereses y los de sus nacionales.

procurar la agilización de los juicios orales, la reducción de penas por buen comportamiento, el proceso de deportación y las expulsiones del país, procurando el respeto de los derechos humanos de las y los guatemaltecos, consagrados en el derecho internacional.

Dentro de las tareas principales de la oficina de protección consular se encuentran: La creación de mecanismos de reacción para las redadas, la intervención consular ante autoridades del país receptor en los casos de detención por violación de las leyes migratorias y los casos de encarcelamiento o arresto por la comisión de actos ilícitos en el país receptor. Estas tareas son acompañadas por un equipo técnico de alto nivel profesionalizado en derecho migratorio.

Área de Comunicación: Tiene como objetivo principal establecer sistemas de comunicación que permitan informar objetivamente el trabajo del Consulado y mantener informada a la comunidad guatemalteca acerca de las actividades consulares, así como la imagen, divulgación y visibilidad del Consulado.

Consulados Móviles: Su objetivo principal es poder trasladar los servicios consulares a la comunidad guatemalteca que reside en regiones distantes fuera de la circunscripción de los Consulados Generales. El consulado móvil es una medida tomada desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual facilita la realización de trámites que se prestan en las oficinas centrales a los connacionales que se encuentran en los diferentes estados de Estados Unidos, siendo estas las siguientes:

- Autorización de permisos para menores.
- Documentos de registro civil: nacimiento, matrimonio, defunciones etc.
- Legalización de documentos para surtir efectos en Guatemala.
- Licencia especial de viaje.
- Renovación de pasaportes.
- Supervivencias.
- Tarjeta de identidad consular nueva y renovación.

Área Financiera y Presupuestaria: Tiene como objetivo principal la elaboración, administración y ejecución efectiva y eficiente del presupuesto asignado anualmente, velar por el cumplimiento de las normas administrativas y financieras exigidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Contraloría General de Cuentas.

Área de Registro Civil: Es la oficina cuyo objetivo principal es dejar constancia de los hechos o actos relativos al estado civil de las personas, así como otros que las leyes le encomienden, en las cuales se puede mencionar: inscripción de nacimientos, matrimonios, filiaciones, fallecimientos a todos los guatemaltecos que lo soliciten.

Área de Legalizaciones y Extensión de visas: Tiene como objetivo principal la legalización de los documentos de la comunidad guatemalteca en el exterior, para su pronta validación en Guatemala. Es el área encargada de aprobar o denegar las visas solicitadas para ingresar al país.

Área de Cabildeo Político: Tiene como objetivo principal dinamizar los procesos de la toma de decisiones políticas, establecer y mantener relaciones con las distintas autoridades estadounidenses, con el fin de buscar mejoras para los migrantes guatemaltecos, establecer contactos a los cuales se pueda acudir en momentos de crisis, y promover la democratización de las decisiones públicas.

Toda la información que se describe anteriormente permitió conocer el diseño de estructura del Consulado; su organización desagregada en puestos, roles, funciones y tareas centrales sirvió de base para el análisis de las capacidades institucionales con las que cuenta en la actualidad, siendo este un referente para la verificación del cumplimiento de la asistencia, atención y protección consular que se le brinda a los guatemaltecos migrantes en el momento de la deportación.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

2.1 LA HISTORIA DE LAS MIGRACIONES

Según estudios de diferentes autores la línea de tiempo que ha marcado a las migraciones en el pasado se pueden establecer en tres grandes períodos, tomando como punto de partida la época del comercio de esclavos desde África hacia América correspondiente a los siglos XVI - XIX.

Según Bob Sutcliffe (1996) en su *“ensayo sobre la migración internacional, el desarrollo y la equidad”* plantea que entre 10 y 20 millones de personas fueron llevadas al nuevo mundo a lo largo de los siglos XVI y XVII. Esta migración respondió a las necesidades de varios grupos: los traficantes de esclavos, los dueños de las plantaciones en América y los caciques africanos que vendieron a los esclavos. *Para este grupo de población, la migración era totalmente obligatoria y puede suponerse que casi nunca respondió a sus propios deseos. Hoy persiste todavía la herencia de esta gran migración por lo que respecta a la estructura étnica de poblaciones, que influye en la realidad de la inmigración, sobre todo en América.*

El segundo período corresponde al flujo de obreros de la India y China hacia Sudáfrica, lugares de Asia, Oceanía y América en forma de *“siervo temporero”*. Antes de la Primera Guerra Mundial la India proveía de fuerza de trabajo a las minas y plantaciones de Birmania, Sri Lanka, Malasia, Singapur, Sudáfrica, Guayán, Jamaica. 30 millones de personas abandonaron el país durante el período colonial (un número mayor que el de esclavos que salieron de África), de los cuales regresaron 24 millones (Lima, 1991). Varios millones más, de chinos migraron según esta modalidad al Sudeste asiático, las islas del Pacífico, El Caribe y Sudáfrica.

El tercer período de las grandes migraciones mundiales lo constituye la emigración procedente de Europa occidental hacia América y Australia, que empezó en el siglo XVIII, llegando a su apogeo en la primera década del Siglo XX. Se ha calculado que emigraron a Argentina 5.7 millones (1857-1926); a Brasil, 5.6 millones (1820-1970); a Canadá, 6.6 millones (1831-1984), y a Estados Unidos, 36 millones (1820-1924) (Gabaccia 1992, Lein 1995, Adelman 1995). (Sutcliffe, 1996).

Las motivaciones y circunstancias que llevaron a más de 60 millones de personas a trasladarse permanentemente de su país nativo a América o Australia fueron muy heterogéneas. Para algunos era un acto de desesperación por las limitaciones de la tierra, para otros, una travesía, y algunas poblaciones buscaron la liberación de las estructuras represivas a pesar de estas profundas diferencias. Este período tiene aspectos que la diferencian claramente de los dos períodos anteriores. En primer lugar, era una migración que procedía del continente más desarrollado, de acuerdo con los nuevos criterios del mundo capitalista, aunque muchas veces originada en las regiones menos favorecidas (Irlanda, Italia, España). (Sutcliffe, 1996)

La interpretación de la lectura que da la explicación de Sutcliffe, sobre estos tres grandes periodos, es la correlación que los tres tienen en relación al trabajo forzado, las limitaciones de las tierras, y las estructuras represivas de un sistema que premiaba la explotación del ser humano por los intereses del gran capital, el primero con los desplazamientos de las poblaciones esclavizadas los por los dueños de las plantaciones en América y los caciques africanos, en donde la migración era totalmente obligatoria a causa de la esclavitud; el segundo el de los obreros provenientes en forma de “siervo temporero” (otra forma de esclavitud) principalmente de India y China cuyos desplazamientos fueron hacia Sudáfrica algunos lugares de Asia, Oceanía y América y el tercero proveniente de Europa Occidental hacia América y Australia en búsqueda de la conquista de nuevas tierras.

Sus efectos demográficos sobre los países de emigración e inmigración fueron más profundos que los de las demás migraciones, y sus efectos sobre la estructura étnica de la población fueron muy diferentes. Aun reconociendo que para muchos migrantes su abanico de posibilidades vitales más allá de la migración era muy escaso, sin embargo esta migración se caracterizó por un grado de elección por parte de los migrantes, cualitativamente superior al de las anteriores migraciones. (Sutcliffe, 1996)

Es en este período, y no en el de la esclavitud o en el de los siervos temporeros, cuando nacen las bases de los aspectos positivos en las ideas sobre la migración. Es importante mencionar que en Estados Unidos, existe un “mito” en torno a la inmigración que se presenta como un camino hacia la libertad y la prosperidad. Estas ideas se desembocan en oleadas masivas de migrantes, diversas regiones pobres de Europa se despoblaron para poblar países que luego se convirtieron en los más ricos del mundo. La migración constituyó, en parte, una forma de desarrollo dentro del mundo capitalista. (Sutcliffe, 1996)

Estos desplazamientos de migrantes también sirvieron para dar respuesta a las necesidades de los grandes terratenientes en los países de inmigración, pero la relación entre la demanda y la oferta de la población migrante era mucho más lejana que en el caso de la esclavitud y del siervo temporero. El eslabón entre el país de emigración y el de inmigración no es ahora el traficante de esclavos o el intermediario entre la contratación de la fuerza de trabajo, si no el de transportista naval. (Sutcliffe, 1996)

En este período, la migración ya no se veía como los desplazamientos forzados de poblaciones esclavizadas, con la finalidad de instalar una “mano de obra” no renumerada que fortaleciera al gran capital, en esta época los migrantes podían decidir sobre la movilización de ellos mismos y sus familias hacia nuevas tierras, muchos de ellos con ideas impuestas por los grandes terratenientes sobre la búsqueda de libertad y prosperidad, ideas que llevaron a cientos de poblaciones a desplazarse a lo que posteriormente se consideró como los países motores de la economía mundial.

Utilizando las categorías de hoy, se puede simplificar esta historia diciendo *que la esclavitud fue una migración forzada del sur al norte y al sur; el siervo temporero, una migración “semi forzada” del Sur al Sur; la migración de Europa a los países de la nueva colonización, una migración “semi libre” del norte al norte y al Sur. Ahora nos queda por examinar la migración más reciente.* (Sutcliffe, 1996)

2.2 ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA MIGRACION EN GUATEMALA

Diversos diagnósticos situacionales sobre el fenómeno migratorio plantean que el territorio que actualmente constituye la República de Guatemala se ha caracterizado por la permanente presencia de procesos migratorios, siendo este un factor determinante en la configuración de la sociedad guatemalteca desde las migraciones precolombinas hasta los desplazamientos contemporáneos.

Los desplazamientos humanos y las tendencias migratorias se han acentuado en determinados períodos históricos, como la conquista y posteriormente la colonización, que produjo una masiva emigración española a partir del siglo XVI, así como durante el liberalismo guatemalteco de los siglos XIX e inicios del XX, que fomentó a nuestro país la inmigración alemana y de otros países europeos. (CONAMIGUA, 2010)

Según Maldonado (2010), la revolución de octubre de 1944 y la modernización e industrialización del país durante la década de los sesenta, el auge del conflicto armado interno en la década de los ochenta, la finalización del proceso de paz en 1996 y la globalización contemporánea, han constituido contextos que han suscitado el desarrollo de diversos procesos migratorios.

Es importante resaltar que durante la Revolución de octubre de 1944 se abolió en Guatemala el trabajo forzado e inmediatamente se experimentó una oleada de migración del área rural a la urbana. Simultáneamente se incrementaron las migraciones de trabajadores agrícolas temporales internas y fronterizas.

Según estudios del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, se plantea que paralelamente, desde la década de 1940, los viajes de guatemaltecos al exterior, principalmente a Europa y Estados Unidos de América, tomaron un elevado perfil, formándose las primeras redes sociales migratorias de guatemaltecos en el exterior entre los primeros migrantes.

Durante los años sesenta, la demanda de “mano de obra” a bajo costo es predominante en el marco de la modernización capitalista y la industrialización, creando estas las condiciones necesarias para las migraciones de lo rural a lo urbano. Simultáneamente se amplió el proceso de emigración de guatemaltecos hacia los Estados Unidos de América, protagonizada por los denominados pioneros, principalmente hacia las ciudades de Los Ángeles, Chicago, Houston, Miami y Nueva York. Se estima que para la década de los sesenta, aproximadamente 10 mil guatemaltecos vivían en los Estados Unidos de América. (CONAMIGUA, 2010)

A partir de la década de 1970 la magnitud, dirección y características de los migrantes guatemaltecos experimentaron profundos cambios, siendo el terremoto de 1976 el que constituye un factor desencadenante de más y diversos procesos migratorios hacia múltiples direcciones, siendo México y Estados Unidos los destinos más importantes. (CONAMIGUA, 2010)

La lectura de estos datos muestra, que es a partir de 1960 y 1970 en donde los flujos migratorios de guatemaltecos se empiezan a internacionalizar teniendo a México y a Estados Unidos como destinos principales; La migración en el año de 1960 se da por la demanda de “mano de obra” a bajo costo con el objeto de fortalecer la industria en el marco de un sistema capitalista y en los años 1970 por el terremoto que sufre Guatemala en esa época, dejando como evidencia a un país, carente de políticas de vivienda y empleo, así como la nula presencia de planes de gestión de riesgo de desastres en un país como vulnerabilidad a los mismos.

Según el censo de población de los Estados Unidos de América, la tendencia de crecimiento de la comunidad inmigrante guatemalteca en dicho país pasó de 17,356 en 1970 a 63,073 en 1980, es decir se experimentó un incremento de 45,717 guatemaltecos en 10 años. (MENAMIG, 2005)

Maldonado (2010), plantea que durante la década de 1980, los desplazamientos forzados de personas fueron como consecuencia del conflicto armado interno que se vivía en esa época en Guatemala, dicho suceso, dio como resultado la intensificación de las migraciones hacia los Estados Unidos de América.

Varios autores afirman que durante esta década, la movilidad humana de guatemaltecos hacia el exterior fue un recurso de sobrevivencia. Adicionalmente a las migraciones internas, se experimentaron desplazamientos forzados hacia México, Estados Unidos, Canadá y Europa.

En el contexto de una represión política y en el marco de una grave crisis económica, durante la década de 1980 se intensificó la migración y esta experimentó múltiples variantes: 45 mil refugiados reconocidos por ACNUR, 100 mil refugiados dispersos, más de 1 millón de desplazados internos, miles de exiliados y asilados y miles de emigrantes con destino a los Estados Unidos de América. Las necesidades económicas de la década incrementaron la migración de trabajadores agrícolas, tanto interna como transfronteriza, provocando masivas movilizaciones de guatemaltecos hacia la Costa Sur del país y regiones fronterizas de los estados mexicanos de Chiapas, Tabasco y Quintana Roo. (MENAMIG, 2005)

Las migraciones hacia Estados Unidos también fueron considerables, tomando como referente las estadísticas de deportación de guatemaltecos desde México. Así, durante la década de 1980 se registró un total de 65,332 guatemaltecos deportados desde México, siendo 1980 y 1981 los años con mayor cantidad: 13,184 y 13,059, respectivamente. (Caballeros, 2006).

Maldonado (2010), explica que para la década de 1990 las economías de los países de Centro América iniciaron la implementación de las políticas económicas

neoliberales orientadas por el denominado Consenso de Washington. *“La mayoría de las medidas busco subsanar las débiles economías de los países deudores y planteaba la austeridad pública, la reducción del Estado, a través de la privatización de las empresas públicas y la reducción del gasto social. Sin embargo, los impactos sociales y económicos de estas políticas originaron un incremento en los procesos de migración, especialmente la internacional.”*

Los enfrentamientos armados entre el ejército y la guerrilla, las violaciones de los derechos humanos en el país, el quebrantamiento de la libertad de expresión, la represión policial y del ejército hacia la ciudadanía, la carencia de políticas sociales, la falta de proyectos de desarrollo y la implementación de políticas económicas neoliberales que fueron implantadas estratégicamente en Guatemala y varios países de Centroamérica, logran debilitar aún más las economías de los países, incrementando durante los años 80 las masivas movilizaciones de guatemaltecos hacia México y Estados Unidos.

La diáspora experimentada por la población guatemalteca durante la década de los noventa dirigida principalmente hacia los Estados Unidos de América mantuvo una tendencia creciente de la comunidad inmigrante guatemalteca pasó de 63,073 en 1980 a 225,739 en 1990, mostrando una tasa de crecimiento intercensal de 13.6. Se estima que para inicios de 1990 unos 225 mil guatemaltecos vivían en los Estados Unidos de América. (CONAMIGUA, 2010)

Tras la suscripción del Acuerdo de paz firme y duradera, en diciembre de 1996, de manera progresiva se acentuaron las condiciones que generaron en la República de Guatemala mayores migraciones internacionales, las que presentaron una tendencia continua y ascendente. La relación estrecha entre globalización y aumento de la movilidad humana fue generada por la creciente interdependencia económica y comercial entre países desarrollados y subdesarrollados y por la prevalencia de las desigualdades al interior del país. (CONAMIGUA, 2010)

Maldonado (2010), explica que *“La implementación desde el Estado de políticas de ajuste estructural neoliberal forzaron a la población guatemalteca a emigrar*

desde la década de los años noventa, especialmente entre población rural afectada por la disminución de aranceles a la importación de productos agrícolas y en el área urbana a causa de los empleados que fueron cesados del sector público”.

Según estudios del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, se contempla que la emigración de guatemaltecos se dirigió mayoritariamente hacia los Estados Unidos de América, pero en el país se generaban otros procesos de movilidad como el retorno de los refugiados guatemaltecos en México.

En dicha oportunidad el Gobierno de la República de Guatemala reconoció el derecho constitucional del pueblo retornado a vivir y desarrollar su cultura y a organizarse libremente para garantizar su participación económica, política, social, cultural, religiosa y étnica. (CONAMIGUA, 2010)

El Estado guatemalteco se comprometió, entre otros, a reintegrar a las poblaciones desarraigadas y marginadas, creando las condiciones que le permitieran construirse en un factor de desarrollo nacional.

Según Maldonado (2010), “Las migraciones hacia las fincas cañeras se mantuvieron, pero se experimentó, una notable disminución de la oferta laboral agrícola para la zafra y una reducción de la demanda de mano de obra en las fincas de café, hechos provocados por la crisis en el precio internacional del grano. Las migraciones transfronterizas también fueron afectadas por la crisis del café y se notó un incremento en la migración interna rural urbana” (CONAMIGUA, 2010)

Durante la década de 1990 los flujos migratorios se incrementaron hacia los Estados Unidos de América, provenientes de la totalidad de departamentos del país y la emigración internacional se constituyó en la tendencia dominante y adquirió su naturaleza eminentemente económica. (CONAMIGUA, 2010)

Las conclusiones más importantes que los distintos autores han plasmado en cada una de las explicaciones dadas, sobre las principales causas de las masivas

movilizaciones de guatemaltecos, han sido eminentemente de carácter económico, político y social. Las últimas décadas han representado para Guatemala, periodos de tiempo llenos de conflicto, pobreza, violencia y desigualdad económica y social, que procuraron no solamente la motivación de las poblaciones para migrar, sino también se generó una débil y frágil institucionalidad, que influyó en la percepción de los guatemaltecos para no querer regresar.

2.3 SITUACION ACTUAL DEL FENÓMENO MIGRATORIO GUATEMALTECO

Según investigaciones del Consejo Nacional de las Migraciones en Guatemala -CONAMIGUA- Durante la primera década del nuevo milenio, las migraciones fueron un factor clave en la vida económica, política y social de los guatemaltecos, siendo este el resultado de la falta de políticas sociales que prevalecen dentro del país.

En relación a la migración internacional, de acuerdo a los datos de la Organización Internacional para las Migraciones –OIM-, aproximadamente 50 mil guatemaltecos viajaban anualmente, vía terrestre y de forma irregular, hacia los Estados Unidos de América, tomando como ruta principal las zonas fronterizas con México.

Según datos obtenidos por la Organización Internacional para las Migraciones en Guatemala, en el año 2008 había 1 539,987 guatemaltecos en los Estados Unidos de América, lo que representa el 12% de la población guatemalteca. (OIM, 2008)

Dentro de las ciudades del territorio Norteamericano en donde residen la mayor parte de guatemaltecos se encuentran: Los Ángeles (32.3%), Nueva York (10.2%), Miami (7.8%), Washington D.C. (5.4%), Houston (3.9%) y Chicago (2.6%). Según investigaciones de CONAMIGUA se estima que los destinos de residencia se han diversificado, cambiando de grandes ciudades a medianas y pequeñas, dentro de los que destacan Providence, Detroit y Postville.

Según Maldonado, en el año 2010, *“la migración internacional se ha visto afectada por la consolidación de la seguridad fronteriza (creación de un muro, patrullaje de*

la guardia nacional entre otros), a causa de la crisis económica estadounidense y global, la criminalización de las migraciones y la incursión del crimen organizado. Este contexto ha provocado cambios y variaciones en los procesos migratorios y ha afectado directamente a la población migrante guatemalteca”.

La lectura de estos datos muestra, que el endurecimiento de las políticas migratorias del nuevo milenio, la crisis económica global y particularmente la estadounidense, la incursión del crimen organizado y el incremento de personas que residen en las grandes ciudades de Estados Unidos con estatus migratorio irregular son las afectadas y vulnerables a la violación de sus derechos humanos, económicos, civiles y sociales pues la falta de documentos de identidad dificultan su desarrollo e integración en el país receptor.

2.4 REMESAS

Desde el año 2004, el ingreso de remesas enviadas desde los Estados Unidos de América experimentó un alza que corresponde al incremento de las migraciones y se constituye en uno de los pilares de la economía de los guatemaltecos.

En el 2008 se registra la cifra más alta del envío de remesas en la última década según lo manifestado por el Departamento de Estadísticas Económicas de la Sección de Estadísticas Cambiarias del Banco de Guatemala (BANGUAT); en dicho año se percibió cuatro mil trescientos catorce millones setecientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4 314 730.000.00), que constituyó un crecimiento de 14% respecto a 2007.

Según la OIM, las remesas tienen un efecto multiplicador del que se benefician más de un millón de familias directamente y 3 millones indirectamente, a través del requerimiento de servicios, demanda de empleo y capacidad de consumo.

En 2009, según el mismo Departamento de Estadísticas Económicas del BANGUAT, se percibieron tres mil novecientos doce millones trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3 912.300.000.00). Según estimaciones de la misma OIM, los departamentos que reciben el mayor

porcentaje de remesas son Guatemala, con 20.6%; San Marcos, con 9.5% y Huehuetenango, con 9.1%.⁹

De tal forma, el aporte económico que el envío de remesas representa para Guatemala es altamente considerable, aun cuando lo percibido por nuestro país en este concepto decayó en 2009 en un 9.32% respecto a 2008. En todo caso, lo percibido en 2009 es equivalente al 11.08% del Producto Interno Bruto de la República de Guatemala.

2.5 Situación migratoria actual en los Estados Unidos de América

La Ley de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos (INA), entra en vigencia en el año de 1952 y sigue siendo la normativa vigente en materia migratoria a pesar de haber sufrido amplias reformas. Dentro de las reformas determinantes en el abordaje de la política migratoria reciente en los Estados Unidos podemos mencionar la Ley de Reforma a Inmigrantes ilegales y responsabilidad de Inmigrantes (IIRIRA), que entró en vigencia en 1996 y que perfiló una forma expedita para facilitar las deportaciones y fortalecer las medidas para el control migratorio en las fronteras estadounidenses.

Desde el año 2001, la migración se ha convertido en un asunto de seguridad nacional para los Estados Unidos, como consecuencia de los ataques terroristas del 11 de septiembre en las torres del World Trade Center en Nueva York y en las instalaciones del Pentágono en Washington, ocasionados por miembros de la red de Al Qaeda, según información del Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos. En este contexto se reforzó la seguridad fronteriza, se reestructuró el Servicio de Inmigración y Naturalización y se implementaron sofisticadas tecnologías de detección y control migratorio irregular.

A finales del 2005 se presentó en el Congreso estadounidense, la Ley de Protección Fronteriza, Antiterrorismo y Control de Inmigración Ilegal, que fue más conocida como la propuesta HR-4437, que luego de algunos cambios, fue aprobada por el Senado en marzo del año 2006.

La iniciativa contempló reforzar a la Patrulla Fronteriza, mejorar los mecanismos de empleo irregular, construir un muro y permitir a la Guardia Nacional el patrullaje fronterizo. La ley criminaliza la migración indocumentada, penaliza la contratación de trabajadores indocumentados y sienta las bases de relaciones laborales de trabajadores temporales.

La seguridad fronteriza y el redoblamiento de los controles migratorios provocaron cambios de ruta que hicieron el trayecto del migrante sumamente peligroso, arriesgado, e incierto. A nivel interno, se inició la implementación de controles laborales, investigaciones federales y allanamientos a industrias y servicios en horas de trabajo con el objetivo de detener a los trabajadores inmigrantes bajo los cargos de falsificación de documentos (seguro social, “*green card*”). Actualmente se está implementando el sistema de verificación electrónica para impedir la contratación de inmigrantes irregulares. (PDH, 2011:11)

Uno de los puntos pendientes de resolver en los Estados Unidos de América es la regularización de 12 millones de inmigrantes que ingresaron o permanecen indocumentadamente en los Estados Unidos, tema que ha generado importantes movilizaciones, gestiones gubernamentales y expectativas entre la población migrante para salir de las sombras y la clandestinidad. (MINEX, 2012)

Por el contrario, la discusión en torno a la reforma migratoria en los Estados Unidos se ha polarizado y ha adquirido un matiz enfocado a la seguridad migratoria, debido principalmente al surgimiento de propuestas legislativas estatales antiinmigrantes, como es el caso de la Ley SB-1070 del Estado de Arizona, cuya aprobación y entrada en vigor generó grandes controversias y rechazos, pero que finalmente justificó el envío de más tropas a la zona fronteriza de dicho Estado.

El ejemplo de la Ley de Arizona ha tenido eco en más de 20 Estados de los Estados Unidos de América, en los que se ha manifestado el interés de adoptar legislaciones similares.

Este polarizado contexto, dificulta la puesta en marcha de una Reforma migratoria integral, incluyente para toda la comunidad inmigrante. Por otra parte, existen iniciativas importantes en los Estados Unidos de América, como el Dream Act² y la Act Job³, que beneficiarían a miles de jóvenes para seguir sus estudios universitarios o regularizar a los trabajadores agrícolas pero ambas no han sido aprobadas por el Congreso y Senado estadounidenses.

El contexto de reforma migratoria en los Estados Unidos es determinante en la construcción de políticas públicas en materia migratoria en Guatemala y en que se constituyan en una clave alrededor de la cual se harán esfuerzos, se implementarán estrategias y se articularán acciones a efecto de reivindicar y beneficiar a la comunidad inmigrante guatemalteca en Estados Unidos.

De la misma forma, el abordaje de la creación de métodos de coordinación, protocolos y manuales de procedimientos, ayudará a instalar capacidades en las instituciones que tienen bajo su cargo el tema de migración, especialmente para los consulados y embajadas guatemaltecas cuya finalidad es la asistencia y la protección consular de los guatemaltecos migrantes.

² La propuesta de Ley Dream Act del inglés: Development, Relief and Education for Alien Minors Act (Ley de fomento para el progreso, alivio y educación para menores extranjeros), también llamado El Dream Act (S.1545) o Acta del Sueño es un proyecto legislativo bipartidista, que se debate en el congreso estadounidense, junto a la Reforma migratoria, que daría un camino hacia la ciudadanía estadounidense a estudiantes indocumentados que hubiesen llegado a Estados Unidos siendo menores de edad.

³ Act Job: proyecto legislativo que busca la regularización de los trabajadores indocumentados mediante permisos de trabajo para la realización de las tareas agrícolas. Aún se encuentra en debate en el congreso estadounidense.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 DELIMITACION DEL TEMA

Sistematizar la experiencia del proceso de deportación de los migrantes guatemaltecos que residen en la ciudad de Los Ángeles California, para la consolidación de vínculos, y el fortalecimiento del área de asistencia y protección consular del Consulado de Guatemala en Los Ángeles.

Las actividades contempladas en las planificaciones estratégicas y operativas que se generan en el abordaje del proceso de deportación, requieren de una permanente retroalimentación, ya que las mismas, están dinamizadas por macro y micro procesos que se encuentran en constante movilidad, lo que motiva un análisis crítico y constante de su direccionalidad. Lo anterior sugiere que se deben optimizar los esfuerzos de reflexión, en aras de recuperar las experiencias de los actores clave en la implementación de nuevas estrategias, así como nutrir las rutas trazadas para el alcance de los objetivos propuestos.

En este sentido, es importante priorizar el enfoque de la sistematización en la asistencia y protección consular que se les da a los guatemaltecos en el proceso de deportación; así como de algunos aspectos de coordinación a nivel institucional que intervienen sobre los resultados del proceso en general.

3.2 JUSTIFICACION DEL TEMA Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Por la ubicación geográfica y su desarrollo histórico, actualmente Guatemala constituye un país de origen, tránsito y destino de flujos migratorios externos, principalmente por la búsqueda de mejores oportunidades de vida por la población de la región, producto de la falta de políticas públicas de desarrollo y bienestar social, así como por la implementación de sistemas económicos que en nada han contribuido a eliminar las notorias brechas socioeconómicas existentes en la región y que, por el contrario, han motivado la concentración de riqueza en pocas

manos, generando pobreza, marginación e inaccesibilidad a la propiedad de los medios de producción para un elevado porcentaje de la población, obligando a las personas a migrar (PDH, 2007:2).

La Organización Internacional para las Migraciones -OIM-, considera que América Latina y el Caribe, ha incrementado los flujos migratorios en la última década y se estima que un promedio de veinte millones de inmigrantes viven en el extranjero, cifra que equivale al 13% de los migrantes a nivel mundial; es importante mencionar que según estudios realizados por la -OIM- la mitad de éstos migran hacia Estados Unidos de América.

Los estudios realizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, nos indican que por las condiciones en que han ocurrido los flujos migratorios internacionales en Guatemala, es difícil medir en forma exacta dicho fenómeno; sin embargo, se estima de acuerdo al estudio de las remesas enviadas por guatemaltecos, que podrían residir más de un millón de connacionales en territorio norteamericano.

Según el Instituto Centroamericano de Estudios Políticos –INCEP- la temática del fenómeno migratorio se ha posicionado en las agendas nacionales e internacionales de los países, concentrando mayoritariamente los esfuerzos políticos y la preocupación social en aquellos que cruzan la frontera y en aquellos que se encuentran bajo el cargo de las autoridades de migración en los Estados Unidos. Pero, ¿Qué pasa con los que regresan? ¿Cuáles son los servicios que el Estado, le presta a los guatemaltecos en proceso de deportación? ¿Cuál es la asistencia consular que se les da?

Según la Ley de Inmigración del Departamento de Seguridad Nacional –INNA- la deportación es un proceso por el cual el gobierno federal formalmente remueve a un extranjero de los Estados Unidos por una violación de las leyes de inmigración. Siendo deportado, se puede perder el derecho de regresar a los Estados Unidos e incluso el derecho de volver como un visitante.

La Mesa Nacional para las Migraciones –MENAMIG- plantea que los procesos de deportación incluyen la decisión de una autoridad competente con respecto a la

nacionalidad de una persona y de su derecho o no a obtener un estatus migratorio legal o de refugiado en el país en el que se encuentra. Este procedimiento incluye la remoción de la persona que se encuentra dentro del territorio nacional, la cual se lleva a cabo en la frontera del país de origen, o en el puerto de entrada; y se realiza por vía aérea o terrestre. Dichos procedimientos pueden incluir la imposición de una prohibición a entrar nuevamente. (MENAMIG, 2005)

Según información obtenida por el Área de Protección Consular del Consulado de Guatemala en los Ángeles California, el proceso de deportación tiene cinco pasos fundamentales, que para efecto de entender la problemática planteada se describen y se contextualizan en el siguiente capítulo.

Ante la problemática planteada, surgió la siguiente pregunta de investigación:

- ¿Cuáles son las necesidades que tiene el Consulado de Guatemala en los Ángeles California para atender a los Migrantes Guatemaltecos en el proceso de deportación?

Para tal efecto, se plantearon los siguientes objetivos:

3.3 OBJETIVO DEL TEMA

- Desarrollar un método de coordinación y cumplimiento en relación al servicio que presta el Consulado de Guatemala en los Ángeles California en el momento de la deportación.

3.3.1 OBJETIVO GENERAL:

- Analizar los procedimientos que son parte del método de coordinación y cumplimiento en relación al servicio que presta el Consulado de Guatemala en los Ángeles California en el momento de la deportación.

3.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Delimitar los procesos de coordinación, para indicar si los servicios que presta el Consulado son eficientes para resolver los problemas de los Inmigrantes guatemaltecos al momento de su deportación.
- Definir los parámetros de coordinación indicando todas las estrategias que se plantean en el consulado para asistir a los Inmigrantes guatemaltecos que necesiten de apoyo en el momento de la deportación.
- Identificar cuáles son los problemas que implican mayor riesgo de deportación en la población Inmigrante.
- Desarrollar procedimientos estratégicos que permitan la coordinación de las acciones y actividades en el momento de la deportación.

3.4 METODOLOGIA USADA PARA LA INVESTIGACIÓN

La metodología utilizada abarca la recopilación, sistematización y análisis de información de documentos oficiales, leyes y reglamentos en la materia, partiendo del análisis del contexto migratorio, su estrecha vinculación con los derechos humanos y de cada uno de los pasos del proceso de deportación.

La Ley de Inmigración del Departamento de Seguridad Nacional y la Ley de Inmigración y Naturalización (INA) fueron textos bases para obtener la información del proceso de deportación, añadida la experiencia que tuve en calidad de observadora durante la realización de las entrevistas consulares que personal técnico del Área de Asistencia y Protección Consular le realizó a guatemaltecos en proceso de deportación. Para tales efectos se visitó periódicamente (una vez a la semana) la oficina de Operaciones de Detención y Deportación (DRO) (en esta oficina se encuentran detenidos los guatemaltecos migrantes en proceso de deportación) ubicada en las instalaciones del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE).

Como variables se han estudiado a las Instituciones del Estado que coordinan con el migrante guatemalteco en el exterior

Definición conceptual: El Ministerio de Relaciones Exteriores, establece en su artículo 38 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República, como la dependencia encargada de ejecutar la política exterior de la República de Guatemala y de diseñar, desarrollar e implementar la política consular del Estado para la protección de los connacionales en el exterior.

Por su parte, la Ley de Migración (Decreto 95-98 del Congreso de la República) estipula que el Ministerio de Gobernación es la máxima autoridad en materia migratoria y ejercerá sus funciones en la materia, a través de la Dirección General de Migración, a efecto de garantizar un eficaz ordenamiento migratorio, regulando la entrada y salida de nacionales y extranjeros del territorio nacional, así como la permanencia de estos últimos dentro del mismo.

Definición operacional: El marco legal mencionado anteriormente, constituye el marco para la definición e implementación de todas aquellas acciones que promuevan y que garanticen la correcta asistencia, auxilio, atención y protección migratoria a los guatemaltecos en el exterior, promoviendo un vínculo de trabajo con las organizaciones de migrantes en los Estados Unidos de América y las instituciones extranjeras que tienen bajo su cargo los procesos de deportación y la protección de los derechos humanos de los migrantes.

Los sujetos de estudio de la presente investigación están constituidos por:

- El Ministerio de Relaciones Exteriores y El Consulado de Guatemala en los Ángeles California.

Dicha selección corresponde a que los sujetos mencionados con anterioridad tienen bajo su cargo directamente el proceso de deportación de los migrantes indocumentados guatemaltecos.

Los instrumentos que se realizaron para el desarrollo de la presente investigación son los siguientes:

- Cuadros comparativos o de cotejo;
- Documentos: Marco General y Descripción de acciones del estado de Guatemala en materia migratoria, Ley migratoria de los Estados Unidos de América, Protocolo de deportación del Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos, comunicados de prensa, revistas y otro material de referencia, entre otros.
- Talleres, reuniones y conversatorios a expertos en materia migratoria, a líderes migrantes guatemaltecos y a funcionarios públicos;
- Identificación de Potencialidades, Limitaciones, Riesgos y Desafíos. (Mapa FODA)

Los alcances que busca el desarrollo de la presente investigación, tienen como finalidad el cumplimiento de los objetivos trazados mencionados anteriormente a efecto de entender las prioridades estratégicas del Gobierno de Guatemala en materia migratoria para responder a las funciones y demandas asociadas a las deportaciones y la importancia del fortalecimiento interinstitucional y la atención consular que se brinda a los guatemaltecos en proceso de deportación.

Se pudo observar, que la falta de un Plan Estratégico por parte de las Instituciones, la rotación de personal, la poca bibliografía existente y el grado de dispersión de la información en la materia constituyeron los límites encontrados para la realización de la investigación que es de carácter cualitativo, combinada con un estudio bibliográfico descriptivo, mediante la utilización de textos, documentos electrónicos, libros y reportes, con la finalidad de responder la pregunta de investigación y cumplir con los objetivos.

CAPÍTULO IV

PROCESO DE DEPORTACION

En el presente capítulo se describen los pasos del proceso de deportación de los guatemaltecos que se encuentran indocumentados o en situación migratoria irregular que residen en la ciudad de Los Ángeles California y que son deportados hacia Guatemala, desarrollando para tal efecto, la descripción teórica y gráfica correspondiente a cada uno de los momentos que se viven en el proceso.

Un aspecto importante para el desarrollo de este informe, fue revisar la Ley de Inmigración del Departamento de Seguridad Nacional y la Ley de Inmigración y Naturalización (INA), las cuales establecen la base legal y las regulaciones que se aplican en el tratamiento de los migrantes indocumentados durante el proceso de deportación, ya que durante el mismo se incluye la decisión de una autoridad competente con respecto a la nacionalidad de las personas y de su derecho o no a obtener un estatus migratorio legal o de refugiado en el país en el que se encuentran.

4.1 PASOS DEL PROCESO DE DEPORTACION

Según la Ley de Inmigración del Departamento de Seguridad Nacional, la deportación es un proceso por el cual el gobierno federal formalmente remueve un extranjero de los Estados Unidos por una violación de las leyes de inmigración, siendo las personas con estatus migratorio irregular las más vulnerables a la deportación. El proceso de deportación contempla cinco pasos para la remoción de las personas procesadas, que para efectos del cumplimiento de los objetivos del presente informe se desarrollan a continuación:

4.1.1 DETENCIÓN (Aseguramiento)

El diccionario de la Real Academia Española define la palabra detención como: (Del lat. *Detentio*, -onis). 1. F. Acción y efecto de detener o detenerse. 2. F.

Dilación, tardanza, prolijidad. 3. F. Privación provisional de la libertad, *ordenada por una autoridad competente*.

Según el manual de procedimientos del Área de Asistencia y Protección Consular del Consulado de Guatemala en Los Ángeles, la detención se define como una medida preventiva personal que se caracteriza por existir una privación de la libertad de movilidad, ordenada por una autoridad competente. Tiene como finalidad la puesta a disposición de una persona ante el juez competente, existiendo límites y requisitos legales, como plazos y formas, que es necesario su cumplimiento al momento de la detención de una persona.

Según el código procesal penal, por detención administrativa se entiende aquella que se realiza al margen de los supuestos para realizar una detención en el marco de un hecho delictivo, contenidos en la ley penal. Se puede decir entonces que la detención de una persona es, la privación de libertad y la custodia del mismo, en el caso de los migrantes en situación migratoria irregular se da por parte de las autoridades estatales. La detención sigue al momento de la verificación del estatus migratorio y termina cuando la persona es dejada en libertad o es deportada a su país de origen.

Según la Ley de Inmigración del Departamento de Seguridad Nacional, hay dos formas por las cuales ocurre una detención.

1. Haber cometido algún delito, ser arrestado y después verificado el estatus migratorio.
2. Personas que no cometieron ningún delito, que fueron detenidas por órdenes de deportación que se hicieron efectivas, cruzando la frontera, o porque la policía dudó de su legalidad en el país.

Con la seguridad que la persona detenida no tiene documentos de migración: permiso de trabajo, residencia temporal o permanente, o visa de turista con permiso de visita vigente a los Estados Unidos (que es de hasta 6 meses). La persona es trasladada ante el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE),

donde se registra: se le toman las huellas dactilares y el nombre, el sistema automáticamente proporciona un número de caso y registro de la persona.

El Departamento de Seguridad Nacional (*Department of Homeland Security*) está a cargo de la detención en casos migratorios. El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), dirige las acciones operativas, las redadas, los arrestos, y el sistema de detención. Aunque hay Centros de detención sólo para casos de inmigración, la mayoría de los inmigrantes están detenidos en cárceles locales y del condado, o en centros privados contratados por el gobierno. Estos Centros pueden ser: Dirigidos por ICE, Entidades privadas contratadas Cárceles locales del Condado, Prisiones Federales, Bases militares.

4.1.2 NOTIFICACIÓN

El diccionario de la Real Academia Española define la palabra notificación como: (Del lat. *Detentio, -onis*). 1. F. Acción y efecto de notificar. 2. F. Documento en que consta la resolución comunicada.

Según el manual de procedimientos del Área de Asistencia y Protección Consular del Consulado de Guatemala en Los Ángeles, la notificación se define como el verbo o la acción de notificar, como un acto en el que, con las formalidades legales, se comunica a los interesados una resolución de carácter judicial o administrativo. Es un medio legal por el cual se da a conocer a las partes o a un tercero el contenido de una resolución judicial. La acción de la notificación, por lo tanto, está vinculada a una comunicación o un aviso.

Según los procesos establecidos por el Departamento de Seguridad Nacional, la notificación se realiza al Consulado o Embajada del país originaria del detenido, para informar a las autoridades consulares acerca de la detención, como se establece en la ley de Inmigración y Naturalización, “Un extranjero en la custodia de inmigración tendrá el derecho de contactar a un funcionario diplomático o consular competente del país del extranjero, de la ciudadanía o nacionalidad o de cualquier país que proporciona servicios de representación, por lo tanto, se deberá

notificar a la embajada o a la oficina consular la detención del extranjero.” (INA, 2004).

Esta notificación se realiza por escrito, especificando los motivos de la detención, datos personales y lugar de ubicación del recluso. La notificación puede ser enviada por fax, correo electrónico u otro medio de transmisión análogo que permita dejar constancia escrita de la detención. Asimismo, las autoridades guatemaltecas deberán mantener un registro de su envío. (SER, 2014).

El Consulado tiene acceso a toda la información del detenido y este puede también, si así lo desea, tener comunicación con esta misión, al momento de su detención, esto permite tener una comunicación por ambas partes.

4.1.3 JUICIO DE INMIGRACIÓN

La palabra juicio según el diccionario de la Real Academia Española viene del: (lat. *Detentio, iudicium veredicto* - Onis, derivada de *lus derecho, ley y dicare indicar*). 1. F. Acción y efecto de detener o detenerse. 2. F. Dilación, tardanza, prolijidad. 3. F. Privación provisional de la libertad, ordenada por una autoridad competente. Se puede decir entonces, que el juicio de inmigración, es el proceso por el cual el juez pronuncia sentencia a determinado caso.

Según los procesos de deportación que se enmarcan en la Ley de Inmigración, del Departamento de Seguridad Nacional, una vez que se determina que la persona no tiene documentos para permanecer en los Estados Unidos, un juez asignado de inmigración lleva a cabo el procedimiento para decidir su deportación.

El juez de inmigración que lleva el caso, toma juramento, recibe pruebas, examina e interroga a la persona detenida y testigos cuando los hubiere. Es potestad del juez de inmigración emitir citaciones para la comparecencia de testigos y la presentación de pruebas. (INA, 2004).

Este proceso puede realizarse de varias maneras: (a) personalmente, (b) a través de videoconferencias o (c) por medio de una llamada telefónica, si es que al extranjero se le dificulta presentarse a la audiencia. (INA, 2004).

Según la Ley de Inmigración y Nacionalidad, se establece que el extranjero tendrá el privilegio de ser representado, sin costo alguno para el Gobierno de los Estados Unidos, por un abogado de su elección que esté autorizado para ejercer en dicho procedimiento. El Juez decide si el extranjero será o no deportado, esta determinación se basa únicamente en las pruebas aportadas en la audiencia, por esa razón es importante que el inmigrante tenga una buena representación legal. También el juez informa al extranjero de su derecho a apelar una decisión y de las consecuencias por no acatar la orden de expulsión, incluidas las sanciones civiles y penales. (INA, 2004).

Si la persona no se presenta el día de la audiencia con el juez, automáticamente se emite una orden de deportación, salvo si se notifica la causa de la ausencia del inmigrante.

Se apela la decisión del Juez ante la Junta de Apelaciones de Inmigración (*Board of Immigration Appeals*) durante los 30 días a partir de la fecha en que el juez emite el fallo de deportación. La apelación se presenta por medio del formulario EOIR-26 el cual tiene un costo de US\$110. La apelación también debe adjuntar argumentos legales que demuestren por qué se puede permanecer en los Estados Unidos.

En caso que la Junta de Apelaciones deniegue la solicitud, se tiene el recurso legal apelando en la Corte Federal del Circuito Noveno (en el caso del Sur de California), la cual también puede ser denegada. Como última opción se puede hacer la apelación a la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos.

Es importante resaltar que según los protocolos establecidos por el Departamento de Seguridad Nacional, mientras se está en proceso de apelación la persona no puede ser deportada.

Cuando la decisión es definitiva se emite formalmente la orden de deportación y la persona debe abandonar el país. Una orden de deportación es un documento que especifica los motivos, por los cuales el detenido debe ser deportado, esta puede ser girada por orden de un juez, por la junta de Apelaciones o por el Distrito de

Estados Unidos o Magistrados de la Corte. Según la Ley de Inmigración los periodos de penalización comprenden plazos de 5, 10 o 20 años para volver a ingresar a los Estados Unidos, esto varía según las acusaciones en su contra.

Posterior a la orden definitiva del juez competente, se tienen 90 días para que se realice la deportación, durante ese período de tiempo los inmigrantes permanecen en el Centro de detención de inmigración, esperando a que proceda el proceso.

Es importante mencionar que en aquellas situaciones en las que un extranjero haya sido detenido por un delito, el Fiscal General no tiene potestad para expulsarlo pues este será condenado a prisión hasta que cumpla con su sentencia por el delito cometido. La libertad condicional, libertad vigilada y la posibilidad de detención o prisión mayor no es una razón para suspender la deportación. (INA, 2004)

El proceso se iniciará después que la persona haya cumplido con el tiempo de cárcel u otra penalización dictada. Dictamina la deportación de los delincuentes extranjeros del territorio Estadounidense permitiéndoles optar finalizado el proceso por la salida voluntaria. (INA, 2004)

Es importante definir que es la salida voluntaria y según el manual de procedimientos del Área de Asistencia y Protección Consular del Consulado de Guatemala en Los Ángeles, es el derecho de partir de Los Estados Unidos sin ser forzado como en el caso de la deportación. El inmigrante puede solicitar su salida voluntaria de los Estados Unidos frente al juez de inmigración, o los Agentes del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas pueden hacer efectiva esta sin necesidad de que el juez emita la orden.

Las condiciones para la salida voluntaria son: que el inmigrante tenga que pagar su boleto de regreso, en un vuelo aéreo directo hacia el país de origen. Esto permite que pueda llevar la cantidad de equipaje que permita la aerolínea en la cual hará el viaje.

Antes de viajar se tiene que notificar a los Agentes del Servicio sobre el horario de partida, y si fuera el caso que el inmigrante aún permanece recluido en los Centros de Detención de Inmigración, es escoltado hasta su asiento en el avión en un vuelo comercial.

4.1.4 ENTREVISTA CONSULAR

Según el manual de procedimientos del Área de Asistencia y Protección Consular del Consulado de Guatemala en Los Ángeles, la entrevista consular es el medio por el cual se emite el pase especial de viaje o salvoconducto, el cual es un documento legal para que los ciudadanos guatemaltecos puedan retornar a su país. La emisión del pase especial de viaje está estipulada en la Ley de Migración de Guatemala, en el título V: De los documentos de viaje: capítulo I: de la clasificación; sección tercera, artículo 61 “... *los consulados de Guatemala debidamente acreditados en el exterior podrán extender pases especiales de viaje en casos individuales, cuando sea por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas. Los pases tendrán validez por un solo viaje*”.

Los oficiales consulares según los procedimientos de deportación que establece el Departamento de Seguridad Nacional, tienen libre acceso para la atención de sus connacionales presentados o detenidos. La entrevista consular debe realizarse de conformidad con las disposiciones administrativas locales (por ejemplo, los horarios habituales de operaciones o de visitas).

Las autoridades de inmigración que tengan bajo su custodia a los extranjeros detenidos deberán facilitar el acceso consular de acuerdo con sus propios reglamentos. (SER, 2014)

Los reglamentos de las visitas deberán ser razonables para poder permitir al funcionario consular comunicarse con su nacional. En caso de que el extranjero se niegue a ser entrevistado por el funcionario consular, no se le podrá obligar a recibirlo.

Posteriormente a la emisión de la orden de deportación, personal técnico del Servicio de inmigración y Control de Aduanas (ICE), reúne a un grupo aproximadamente de 20 a 30 personas en proceso de deportación, y se notifica a la Oficina de Protección Consular, del Consulado de Guatemala para que se realicen las entrevistas. Estas entrevistas pueden ser realizadas vía telefónica como es el caso de los Centros de Detención: El Centro, North las Vegas, y otros Centros lejos de la Ciudad de Los Ángeles, se realizan entrevistas personales los días miércoles, cada 15 días, en el edificio de Inmigración y Control de Aduanas de la ciudad de Los Ángeles, para los detenidos, en los Centros de Detención de Inmigración más cercano de la ciudad, como Lancaster y Mira Loma.

4.1.5 TRANSPORTACIÓN

Una vez cumplidos estrictamente todos los requisitos de la deportación y habiendo emitido el pase especial de viaje o el salvoconducto, el Servicio de Inmigración de los Estados Unidos, se comunica con el Departamento de los U.S. Marshalls⁴, en Kansas City, quienes tienen a su cargo la organización del proceso logístico de los vuelos para las personas deportadas de los Estados Unidos, a quienes se les envía un informe por parte del Servicio de Inmigración indicando la cantidad y las condiciones de las personas que van a ser transportadas.

Los U.S. Marshalls, establecen comunicación con la oficina de estado de Washington para la notificación de la cantidad total y el estatus migratorio de los guatemaltecos deportados y la notificación inmediata con El Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, quien es el encargado de la coordinación con el Ministerio de la Defensa para el uso de la rampa militar de la Fuerza Aérea Guatemalteca y de la autorización por escrito para el aterrizaje del deportados guatemaltecos al territorio.

⁴ United States Marshalls Service (USMS) es una Agencia Federal de Seguridad dependiente del Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Es responsable de la aprehensión de fugitivos, proveer seguridad a los funcionarios judiciales, transportar prisioneros, brindar seguridad a las personas beneficiarias del sistema de protección de testigos y la administración de los bienes incautados por delitos.

4.1.6 TRANSPORTACIÓN DE MENORES

El derecho internacional reconoce que los niños se encuentran en una situación particular de vulnerabilidad que requiere de protecciones especiales. Por el término “niño” o “menor” debe entenderse toda persona que no haya cumplido los 18 años de edad.

Tomando en cuenta la vulnerabilidad de los menores, la asistencia y protección consular deber ser considerada como una medida específica para que se pueda garantizar efectivamente el goce de los derechos procesales y sus garantías.⁵

En consecuencia, un menor no puede renunciar a la asistencia consular sin colocarse en una situación de alta vulnerabilidad, por lo que solamente quienes ejercen su patria potestad o custodia podrían tomar esta decisión. En caso de que el menor no fuera acompañado, la notificación consular debe efectuarse de manera automática, independientemente del país que se trate. (SER, 2014)

En los casos de falta de notificación consular, si los que ejercen la patria potestad no visitan al menor detenido, se deberá permitir la comunicación consular antes de empezar cualquier interrogatorio.

Cuando un menor de edad es detenido, se sigue el siguiente procedimiento:

- a)** Detención por parte de autoridades del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas. (ICE).
- b)** Notificación a la Misión Consular.
- c)** El Servicio de Inmigración (ICE) trata de localizar a los padres en Estados Unidos para entregarles al menor detenido sin embargo, en la mayoría de los casos debido a que el estatus migratorio de los padres es irregular, los

⁵ La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) ha considerado que, en el caso de los menores, deben tomarse medidas específicas para salvaguardar sus derechos procesales y sus correlativas garantías. Véase Corte IDH. Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño. Opinión Consultativa OC-17/02, del 28 de agosto de 2002. Serie A, no.17, nota 5, párr. 98

menores son entregados a La Misión “*Crittenton Services*”⁶, ubicado en Fullerton, California para que un trabajador social se haga cargo del caso.

- d) El trabajador social entrevista al menor y determina si efectivamente es menor de edad, según registros del Consulado de Guatemala en Los Ángeles, pasan aproximadamente dos meses en un albergue recibiendo clases y teniendo comunicación con sus padres una vez por semana, si estos fueron localizados. El objeto del albergue es considerar las posibilidades de que pueda calificar para quedarse en los Estados Unidos a través de un tipo de visa U-110⁷ o T-111⁸. La labor del trabajador social consiste en localizar a algún familiar cercano o encargado que se haga responsable del menor, es decir, (ICE) a través de *Crittenton Services* permite que el menor salga con la condición que este se presente a Corte más adelante.
- e) Para que *Crittenton Services* le entregue a un familiar o quien esté pidiendo la custodia del menor, se solicita una serie de requisitos como: residencia o ciudadanía de los encargados o de un tutor responsable, comprobación de ingresos, cartas de buena conducta o recomendación, domicilio para recibir notificaciones, etc. Si no cumplen con los requisitos los menores son entregados a (ICE) para su deportación a Guatemala.
- f) El Consulado entrevista al menor para emitir el boleto especial de viaje y se informa a la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala para que dicha Dirección de aviso a la Procuraduría General de la Nación (PGN) para el correspondiente recibimiento del menor.

⁶ La misión de Servicios de Crittenton para niños y familias es ayudar a sanar las heridas del abuso y abandono, para fortalecer a las familias, ya sea de nacimiento, crianza o adoptivo, y para ayudar a adolescentes con problemas alcancen su pleno potencial.

⁷ El tipo de visa U-1 que emite los EE.UU, es para víctimas de alguna actividad delictiva. Esta visa se extiende a personas que han sufrido de alguna violación de las leyes en el territorio Estadounidense, y si colaboran con ayudar en la investigación, pueden convertirse en residentes permanentes por razones humanitarias.

⁸ El tipo de visa T-1, que emite los EE.UU, es para una víctima grave de la trata de personas. Esta visa se extiende a personas que están en territorio estadounidense o en las fronteras, y que en la investigación y el juicio se ha determinado que sufrirían algún daño al ser expulsados de los Estados Unidos.

- g) (ICE) paga por el traslado en un vuelo comercial de los menores, los cuales son acompañados por un Oficial del Servicio de Inmigración para que el menor sea entregado en el Aeropuerto de Guatemala a la PGN.
- h) El menor es recibido por la PGN y posteriormente entregado a los padres de familia o encargados legales.

4.2 ANÁLISIS CONTEXTUAL

Como se pudo observar, el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (*Department of Homeland Security*) tiene bajo su cargo a una de las agencias más importantes en el proceso de deportación que es el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas –ICE-; siendo los oficiales de dicha agencia los encargados de dirigir las actividades de vigilancia en preparación de las detenciones y el acompañamiento de los migrantes detenidos durante todo el proceso de deportación. La normativa vigente aplicable en Los Estados Unidos es la Ley de Inmigración y Naturalización (INA), misma que después de los ataques ocurridos el 11 de Septiembre en Nueva York y Washington, en el año 2001 entró a discusión en el Senado para aplicación de nuevas reformas a la ley, convirtiendo y posicionando la temática de la importancia de los controles migratorios en un asunto de seguridad nacional.

Es en este contexto, en donde se reforzó la seguridad fronteriza, se reestructuró el Servicio de Inmigración y Naturalización y se implementaron sofisticadas tecnologías para la detección y control de las personas que tienen un estatus migratorio irregular. A finales del año 2005 se presentó en el Congreso estadounidense la Ley de Protección Fronteriza, Antiterrorismo y Control de Inmigración Ilegal, que fue más conocida como la propuesta HR-4437, ley que criminaliza la migración indocumentada, penaliza la contratación de trabajadores indocumentados y de este modo, sienta las bases de relaciones laborales de trabajadores temporales; esta propuesta fue aprobada por el Senado en marzo del

año 2006. Con la aprobación de la misma, se reforzó a la Patrulla Fronteriza, se construyó un muro de vigilancia y se les permitió a los oficiales de la Guardia Nacional realizar los patrullajes fronterizos. Estas acciones y la implementación de dichos cuerpos de seguridad, provocó cambios en la ruta de los migrantes para cruzar la frontera, haciéndose del trayecto un viaje sumamente peligroso, arriesgado, caro e incierto.

Derivado de lo anterior, se torna indispensable fortalecer las garantías de asistencia, atención y protección consular a los guatemaltecos migrantes que residen en el extranjero, razón por lo cual, los funcionarios consulares y/o diplomáticos deben tener aseguradas las coordinaciones interinstitucionales que puedan garantizar la transparencia en los procesos, especialmente en el momento de la deportación, velando por el estricto cumplimiento de los derechos humanos de los guatemaltecos en el caso de arresto y detención, así como los derechos que tienen los Consulados y Embajadas a ser notificados sobre las situaciones particulares de sus nacionales. Es importante mencionar que los procedimientos migratorios en el caso de la ciudad de Los Ángeles se realizan de manera particular y aplicada a cada caso en concreto de la persona a deportar, es decir, que cada caso de deportación se realizó atendiendo las razones particulares de la persona.

Para finalizar, es necesario resaltar que el gobierno federal establece normas mínimas para la detención, liberación y el tratamiento de los menores en custodia de inmigración. Entre otras cosas, garantiza los servicios de educación básica, salud y asistencia social, estableciendo que los menores no deben ser detenidos a menos que no haya otra alternativa disponible y si son detenidos deben ser colocados en el entorno menos restrictivo posible; como se puede observar en la descripción de los pasos del proceso de deportación, la ayuda consular oportuna, asegura que los extranjeros que son sometidos a juicio y encarcelamiento reciban un trato justo y sin distinción por parte de autoridades estadounidenses durante todo el proceso de la deportación.

CAPITULO V

MARCO TEÓRICO

5.1 CONCEPTUALIZACION

Para la realización del marco teórico fue necesaria la búsqueda de información proveniente de libros, documentos oficiales, ensayos, revistas y fuentes de internet. Dado que la mira central de este análisis estará puesta en las migraciones, será necesario plantear algunos parámetros que sirvan de ejes conceptuales sobre el fenómeno migratorio y el proceso de deportación.

Para empezar y tener una mejor comprensión fue necesario definir los términos de Migración, Emigración e Inmigración. Es en este sentido, que las definiciones se apegan, en términos etimológicos⁹ y desde otras definiciones existentes.

Eramis Bueno Sánchez (2010), realiza una recopilación de conceptos sobre la migración de diferentes autores en la cuales encontramos dentro de las más importantes las siguientes:

Según Aida Ruiz (2002) “por migración entendemos a los desplazamientos de personas que tienen como intención un cambio de residencia desde un lugar de origen a otro de destino, atravesando algún límite geográfico que generalmente es una división político administrativa”.

Este concepto enfatiza a los desplazamientos o movimientos de los sujetos que tienen como fin un cambio de entorno político-administrativo y/o cultural relativamente duradero.

Michael Kearney y Bernadete Beserra (2002) definen a la migración como “un movimiento que atraviesa una frontera significativa que es definida y mantenida por cierto régimen político en un orden, formal o informal, de tal manera que cruzarla afecta la identidad del individuo”.

⁹ Disciplina filológica que estudia el origen de las palabras y la evolución de su forma y significado.

Asimismo, Ludmila Borisovna (2002) menciona que “la decisión de migrar es el resultado de un cálculo racional en el cual cada individuo compara los costos de la migración con sus recompensas”.

Esta definición plantea, que todo aquel individuo que decida en algún momento migrar de su lugar de origen, debe considerar la interrupción de sus actividades y su reorganización en otro, valorando los factores económicos, geográficos, culturales, sociales y políticos y saber el costo y beneficio de cada uno de ellos.

De la misma manera Chambers (1994), enfatiza en que “la migración implica un movimiento en el que el lugar de partida y el punto de llegada no son inmutables ni seguros. Exige vivir en lenguas, historias e identidades que están sometidas a una constante mutación.”

Es importante resaltar que las personas que deciden migrar de su lugar de origen se enfrentan a un proceso de integración en el cual paulatinamente se van cambiando normas, conductas e idiomas que implican cierta complejidad, por la diversidad de los contextos que se desarrollan en una sociedad distinta a la suya.

Según Chambers (1994), “*Vivir en otra parte*” significa estar constantemente inmerso en una conversación en la que las diferentes identidades se reconocen, se intercambian y se mezclan, pero no se desvanecen. En este sentido, las diferencias funcionan no necesariamente como barreras, sino más bien como signos de complejidad. Ser extranjero en tierra extranjera, estar perdido constituye quizás una condición típica de la vida contemporánea.

Eduardo Sandoval (1993), puntualiza que el concepto de migración ha sido utilizado para hacer referencia a la “movilidad geográfica de las personas, de manera individual o en grupo, que se desplazan a hábitats distintos al de su cotidianeidad”.

Sánchez (2010), plantea que no existe una sola definición de migración debido a la complejidad y la amplitud del tema, pero es importante entender las distintas

percepciones y opiniones acerca de la migración. Para los fines del presente informe entenderemos como migrante a aquella persona que decide salir de su lugar de origen para trasladarse a otro, ya sea una comunidad, Estado, o país por un intervalo de tiempo considerado. El departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas considera que *“Todo traslado es un emigración con respecto a la zona de origen y una inmigración con respecto a la zona de destino”*.

Es decir, el migrante es al mismo tiempo inmigrante y emigrante. La zona de origen, también conocida como zona de salida es el lugar natal de donde proviene el migrante, de aquí se traslada hacia la zona de destino o de entrada, la cual se convierte en su residencia actual temporal o permanente.

La Política Nacional de Protección, Asistencia y Atención al Guatemalteco en el Exterior, basándose en lo establecido por la Real Academia de la Lengua Española, define los términos “Emigrar y Migrar” “como la acción de cambio de residencia que realiza una persona, familia o pueblo ya sea, desde lo interno del país en donde radica o bien al país extranjero a donde se dirigen para radicar en él, abandonando así su patria o lugar de origen, generalmente para lograr un mejor nivel de vida”. Plantea que el cambio de domicilio puede ser por tiempo indefinido o temporalmente. Contrario a ello, el término “Inmigrar”, es entendido como el efecto que produce la migración cuando una persona, familia o pueblo llega a un país para establecerse en él, por lo que desde el momento en que se radica obtiene la calidad de inmigrante. (MINEX, 2007)

Dentro de la migración se encuentran los migrantes que se subdividen en emigrantes e inmigrantes. Los migrantes son considerados como quienes salen de su lugar de origen con el propósito de cruzar la frontera. Una vez que salen de su lugar de origen se convierten a la vez en emigrantes de esa región y en su llegada al lugar de destino poseen la denominación de inmigrantes, que en su conjunto se le llama proceso migratorio.

La dificultad en definir a la persona como migrante, está en la diversidad de factores que confluyen para provocar esta movilización. Los factores o causas son múltiples, sin embargo pueden ser socioeconómicos, políticos, por desastres naturales, etc. No obstante, la Relatoría Especial de la Comisión de Derechos Humanos de los Migrantes, clasifica las causas de la migración en cinco grupos: (MINEX, 2007)

1. La exclusión social y económica.
2. La atracción que ejercen los países más desarrollados.
3. La necesidad que tienen estos países de contar con la migración.
4. Los conflictos armados internos; y,
5. Los desastres naturales.

Estas causas ponen de manifiesto que no existe una motivación única para que una persona migre. Por lo que, desde ahí, se podría establecer una categorización de migrantes: refugiados, desplazados internos, solicitantes de asilo y varias clases de “trabajadores migrantes” (trabajadores fronterizos de temporada entre otros). La diferencia entre estas posibles categorías está basada en la ponderación que se haga de las causas que motivan estos desplazamientos, de acuerdo al derecho internacional. De esta manera y apegados a la comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, se puede considerar como migrante a:

1. La persona que está fuera del territorio del Estado de su nacionalidad o ciudadanía no sujeto a su protección jurídica y se encuentre en el territorio de otro Estado.
2. Que no disfrute del reconocimiento jurídico general de derechos inherentes al otorgamiento de la condición de refugiado, residente permanente, naturalizado u otra análoga por parte del Estado de acogida.
3. Y que tampoco disfrute de una protección jurídica general de sus derechos fundamentales en virtud de acuerdos diplomáticos, visados u otros acuerdos. (MINEX,2007)

En la práctica los términos de Emigrante e Inmigrante son utilizados indistintamente, por lo que el concepto aceptado para calificar a una persona que deja su país o lugar de origen por otro es “Migrante”, y “Transmigrante” a aquella persona extranjera que transita por el país rumbo a otro. (MINEX, 2007).

Según Alejandro Canales y Christian Zolnisky (2010), los migrantes se pueden catalogar del siguiente modo: trabajadores migrantes temporarios (los cuales son invitados a laborar en determinado país durante un tiempo conciso), migrantes altamente calificados o profesionales (intra-fima), migrantes irregulares (indocumentados o ilegales), refugiados (quienes son perseguidos y corren peligro en su lugar de origen debido a diferencias ideológicas y culturales, discriminación racial, etc.) y solicitantes de asilo.

Se debe resaltar el hecho que los migrantes irregulares son en muchas ocasiones víctimas de explotación laboral, debido a que el sueldo que reciben es muy bajo, tiene pésimas condiciones de trabajo, no hay medidas de seguridad dentro de su medio laboral, no cuentan con vacaciones, lo que se traduce en una ausencia total de derechos laborales.

Como se puede ver, la migración puede ser enfocada desde diferentes perspectivas y conceptos teóricos de acuerdo a cada contexto. Dentro de las tipologías de las migraciones, encontramos las que se clasifican como límite geográfico, que en el caso de la migración en Guatemala es la enfocada a la internacional teniendo generalmente como lugar de destino los Estados Unidos de Norteamérica. También está el tipo de duración de los migrantes en su lugar de destino enfocándose en migraciones permanentes y/o temporales. Las migraciones permanentes son referidas a quienes cambian de manera definitiva su lugar de origen, o sea, de un país a otro. Las migraciones temporales son las que mayormente idealizan los migrantes a la hora de salir de su lugar de origen, puesto que no pretenden establecerse en territorio extranjero, sino solamente permanecer en éste durante un tiempo para retornar a su patria.

Por último dentro de las tipologías están las causales del fenómeno migratorio que entre las más importantes en el caso de Guatemala se encuentran las políticas y económicas, éstas últimas consideradas el eje fundamental del desarrollo de las teorías que se explicarán en este proceso.

DEPORTACIÓN

Shurster (2005), plantea que “La deportación es la remoción física, y por ende, la exclusión final de un individuo o de un grupo de individuos del territorio de un Estado”.

Carolina Ahumada (2003), hace mención a que la “remoción”, “expulsión”, “repatriación”, y “retorno”, aunque son empleados bajo criterios de cada Estado, son todos términos complementarios a la deportación, ya que concluyen en la remoción física del inmigrante que entonces se considerará deportado.

Según la OIM “Deportación es el acto del Estado en el ejercicio de su soberanía mediante el cual envía a un extranjero fuera de su territorio, a otro lugar, después de rechazar su admisión o de habersele terminado el permiso de permanecer en dicho Estado”. (OIM, 2006)

Así, la deportación o el derecho de deportar a aquellos extranjeros que son considerados indeseables para un país, o impedirles su entrada, es una facultad legítima de un Estado en pleno ejercicio de su soberanía.

A diferencia del proceso de migración, la deportación implica una serie de limitaciones judiciales, políticas y, consecuentemente sociales que se traducen en la posibilidad de extradición al país de origen por petición del gobierno interesado, la imposibilidad de obtener documentos de identificación como el resto de la población nativa y la vigilancia policial permanente.

Según Standing (1993) el proceso de deportación se asemeja al de migración, pues en cierto modo requiere la “movilidad espacial, esto es, desplazamiento que involucra un cambio de comunidad, de residencia habitual.”

Según el autor, tras el cambio de superficie a través de la distancia que separa una división político territorial, cambian cuatro dimensiones: el espacio, la residencia, el tiempo y la actividad. Además establece que estas dimensiones afectan, a su vez, tres tipos de “áreas”, el geográfico, el económico y el social, al transformarse los centros de actividad y los lazos efectivos y familiares. En este sentido, plantea que la residencia puede ser permanente, pendular, circular o estacional. (Standing, 1993:10).

Al iniciar el estudio acerca de las personas deportadas y sus competencias, se cae en cuenta que la mayoría de los países utilizan diferentes conceptos al referirse a estos. Así en Guatemala, hasta el momento las autoridades de la Dirección General de Migración, cuando se refiere a las personas “repatriadas” o retornadas, se habla de deportados, inclusive hay un Programa de Asistencia y Atención Consular a Deportados dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores, que tiene como objetivo el recibir y asistir de manera oportuna, humana y eficiente, a los miles de guatemaltecos que regresan deportados de los Estados Unidos de América y de México, brindándoles asistencia básica y de carácter humanitario, facilitándoles los servicios necesarios que permita hacer más digno su retorno al país.

Elsa Teodora Ramos (2006), explica que: *“antes de la promulgación de IIRIRA, el proceso legal de deportación se llamaba “deportación” en inglés “deportation” y concernía a los nacionales extranjeros que estaban presentes dentro de los Estados Unidos. En ese tiempo también existía la exclusión que concernía a los extranjeros que estaban viajando para ser admitidos en los Estados Unidos. Luego de la promulgación de la Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y Responsabilidad del Inmigrante IIRAIRA, tanto la deportación como la exclusión ahora se dan a conocer como proceso de remover “removal proceedings”.*

Es importante establecer para el cumplimiento de los objetivos del presente informe la diferenciación conceptual de cada uno de los términos vinculados con el proceso de deportación, siendo estos los siguientes:

APÁTRIDA: Persona que ningún Estado considera como nacional suyo, conforme a su legislación. (Art. 1 de la Convención sobre el estatuto de los apátridas, de 1954). Como tal, un apátrida no tiene aquellos derechos atribuibles a la nacionalidad, como por ejemplo, en el contexto de la protección diplomática de un Estado en que el principio aplicable es que un Estado solamente puede ejercer la protección diplomática en favor de sus nacionales. Por tanto, el apátrida sólo podrá disfrutar de la protección diplomática “en el momento del perjuicio y en la fecha de la presentación oficial de la reclamación, tenga residencia legal y habitual en ese Estado.” (Art. 8 del proyecto de artículos sobre la protección diplomática, adoptado por la CDI, en 2004). No tiene, además, los derechos inherentes a la condición de residente legal y habitual en el Estado de residencia temporal, ni el derecho al retorno, en el caso de que viaje. (OIM, 2006:7)

Se puede entender entonces por apátridas a las personas que no son consideradas como nacionales de ningún Estado. Según Elsa Teodora Ramos, *“esta situación se suscitó generalmente con la desintegración de la Unión Soviética, el ejemplo más claro es el de los gitanos que siendo reconocidos, son los errantes del mundo sin determinada nacionalidad.”*

RETORNO: En sentido amplio, acto o proceso de regresar. El retorno puede ser dentro de los límites territoriales de un país como, por ejemplo, los desplazados internos que regresan y los combatientes desmovilizados; o, desde el país receptor (tránsito o destino) al país de origen, como por ejemplo los refugiados, los solicitantes de asilo y nacionales calificados. Hay subcategorías de retorno que describen la forma en que se organiza: voluntario, forzoso, asistido y espontáneo; y otras subcategorías que describen las personas objeto del retorno como, por ejemplo, repatriación (de refugiados). (OIM, 2006:9)

Esta definición hace énfasis en la salida del individuo que ha estado residiendo en un Estado receptor por tiempo indefinido y regresa libre y voluntariamente a su país de origen. También describe la situación de las personas retornadas forzosamente y se refiere a los individuos que regresan por obra de las leyes del

país de destino como excluido, expulsados, o deportados, ellos no son retornados ya que para que se considere su estatus de retorno deberá ser este voluntario.

EXCLUSIÓN: Denegación formal de admisión de un extranjero en un país. En algunos Estados los oficiales de frontera u otras autoridades tienen el poder de rechazar la entrada de extranjeros; en otros, esta orden emana de una autoridad judicial después de una audiencia. (OIM, 2006:22)

Se considera una persona excluida, aquella persona que en el momento de solicitar su admisión a un país, este no es elegible, generalmente por no contar o cumplir con los requisitos necesarios para su ingreso en dicho territorio.

EXPULSIÓN: Acto de una autoridad del Estado con la intención y el efecto de asegurar la salida del territorio de ese Estado de una o varias personas (extranjeros), contra su voluntad. (OIM, 2006:25)

EXPULSIÓN COLECTIVA: La expulsión colectiva o en masa de extranjeros está prohibida por numerosos instrumentos internacionales. (Art. 4, Protocolo 4, del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, 1950; Art. 12 (5), de la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, 1981; Art. 22 (9) del Convención Interamericana de Derechos Humanos, 1969). De acuerdo con la Corte Europea de Derechos Humanos, la expulsión colectiva es cualquier medida que obligue a extranjeros, como grupo, a abandonar el país, excepto cuando esa medida es adoptada en base al examen individual y objetivo de cada uno de los integrantes del grupo. (Andrew vs. Sweden, Número 45917/99, del 23 de febrero de 1999). (OIM, 2006:26)

Puede decirse entonces, que los expulsados son todas aquellas personas sobre las cuales las medidas legales, políticas y administrativas han dado el espacio para el abandono inmediato del país obligando a los extranjeros al abandono del territorio.

REPATRIACIÓN: El derecho individual de un refugiado o de un prisionero de guerra de regresar al país de nacionalidad en determinadas condiciones está previsto en varios instrumentos internacionales. (Convenciones de Ginebra de 1949 y los Protocolos de 1977, Reglamento sobre las leyes y costumbres de la guerra terrestre, anexo a la Cuarta Convención de La Haya de 1907, Instrumentos de derechos humanos así como también el derecho internacional consuetudinario). El derecho a la repatriación se confiere a la persona a título individual y no a la autoridad que la retiene. Además, la repatriación, está sujeta a la obligación de la autoridad de liberar a las personas elegibles (soldados y civiles) la obligación del país de origen de recibir sus propios nacionales. Repatriación es un término que también se aplica en situaciones de crisis al personal diplomático y a los funcionarios internacionales. (OIM, 2006:30)

REPATRIACIÓN INVOLUNTARIA: Repatriación de refugiados al país de origen que el país receptor estimula cuando crea circunstancias que no dejan ninguna otra alternativa a los refugiados más que la repatriación. Como la repatriación es un derecho personal (distinto a la expulsión o a la deportación originalmente vinculadas a la soberanía del Estado), ni el Estado de la nacionalidad ni el de residencia temporal ni el que ejerce la jurisdicción sobre ellos, puede proceder a la repatriación contra la voluntad de una persona elegible, ya se trate de un refugiado o un prisionero de guerra. De acuerdo al derecho internacional contemporáneo los prisioneros de guerra o refugiados que rehúsan ser repatriados, particularmente si tienen motivos de sentir temor en su propio país, deben ser protegidos del *refoulement* y beneficiar, si es posible, de asilo temporal o permanente. (OIM, 2006:30)

REPATRIACIÓN VOLUNTARIA: Retorno de personas que manifiestan libremente el deseo de regresar a su país de origen.

Se puede considerar entonces como repatriados a todas aquellas personas que retornan a su país de origen por haber sido deportados, expulsados o excluidos de un Estado receptor.

INDOCUMENTADO O ILEGAL: Mónica Campos (1982) plantea que los inmigrantes ilegales “son todas aquellas personas cuya presencia en los Estados Unidos está violando a sus actuales leyes de inmigración; se encuentra comprendido en esta calificación quien hubiese cruzado la frontera subrepticamente, sin contar con documentos legales, o haberlo hecho con un permiso temporal cuya vigencia caducó, violando los términos del periodo permitido por las autoridades”.

Este concepto encierra también la terminología de indocumentados, ya que su estancia la hace sin documentación legal. En la tradición de la migración guatemalteca hacia los Estados Unidos se ha definido a los migrantes de muchas maneras: mojados, ilegales o indocumentados. Según organizaciones de migrantes en los Estados Unidos en la actualidad la terminología “ilegal” es incorrecta, pues la Ley de Inmigración vigente en Estados Unidos describe a la presencia en el país sin la autorización legal necesaria como una violación civil no criminal. Hoy en día, existe una amplia discusión en los debates migratorios sobre la utilización del término “inmigrante ilegal” pues se considera un término degradante y ofensivo cuando se utiliza hacia las personas inmigrantes.

PROTECCIÓN CONSULAR

Por su parte, la Política Nacional de Protección, Asistencia y Atención al Guatemalteco en el Exterior, establece que la Protección Consular debe entenderse como una actividad primordial y prioritaria de la institución consular que realiza el servicio exterior con el fin de salvaguardar los intereses y derechos de sus nacionales que residan o se encuentren por diferentes razones en otros países. Las actividades pueden ser a través de acciones y gestiones, buenos oficios e intervenciones a favor de un connacional ante las autoridades del país receptor, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional y en apego a las leyes y reglamentos de cada país. (MINEX, 2007)

En cuanto a la Asistencia Consular, ésta se define como aquellas acciones y gestiones del servicio exterior a favor de una nacional sin que se requiera

intervenir ante una autoridad, lo cual implica ser interlocutores ante instancias no gubernamentales o asistir al connacional en el país receptor para resolver asuntos de diversa índole en el país de origen o de destino. (MINEX, 2007)

Se entenderá por Atención a aquellos programas o acciones destinadas al beneficio de las comunidades de guatemaltecos en el exterior, entre ellos: la promoción de la identidad nacional, la participación democrática y el vínculo del connacional con el turismo nacional y la inversión en sus comunidades de origen. (MINEX, 2007)

Es preciso resaltar que la diferencia entre la protección consular y la asistencia consular se centra en que la primera siempre se intervendrá ante una autoridad del país receptor, mientras que en la segunda no. Según la Política Nacional de Protección, Asistencia y Atención al Guatemalteco en el Exterior, la atención difiere de las dos primeras, ya que no necesariamente debe haber una demanda de la misma sino que, puede responder a programas o acciones de cada administración de gobierno que obedecerá a necesidades o a intereses preestablecidos; además, la atención puede trascender el ámbito consular y abarcar otras áreas como la política diplomática. (MINEX, 2007)

Como conclusión de las diferentes explicaciones planteadas por los autores y para fines del presente informe entenderemos como protección consular a la actividad principal del servicio exterior que tiene como fin salvaguardar los derechos e intereses de sus nacionales dentro del Estado receptor, así como regirse por lo establecido tanto por el Estado que envía como el Estado que recibe.

4.1 TEORÍA DE LA INTERDEPENDENCIA

Para poder comprender mejor el fenómeno de la migración, a continuación se expondrá la teoría de la interdependencia, tomando como texto base la investigación titulada “La Migración Internacional y su Estudio” realizada por Eramis Bueno Sánchez, la cual ayudó no solamente a entender la teoría, si no

por qué se ha generado un incremento en los flujos de migrantes guatemaltecos hacia los Estados Unidos de Norteamérica.

La teoría de la Interdependencia en el análisis de la migración

Según Eramis Bueno Sánchez (2010), el primer teórico que propuso la idea de la interdependencia fue Thomas Schelling, quien formuló esta teoría a finales de la Segunda Guerra Mundial, señalaba que el elemento del conflicto introduce una nota de dramático interés, la mutua dependencia forma parte de su estructura lógica y exige cierta especie de colaboración o de mutua conciliación aunque sólo sea para evitar un desastre mutuo.

Además menciona, que las partes interesadas deben de comprenderse unas a otras, descubrir módulos de conducta que hagan previsibles para cada uno las acciones del otro; tienen que ponerse mutuamente a prueba con el fin de hallar un sentido común de regularidad, convenciones y códigos de señales para mostrar sus intenciones y poder responder a las señales que recíprocamente se hagan. (Sánchez, 2010:105)

Según Sánchez (2010) los principales expositores de la teoría de la interdependencia son Keohane y Nye, dichos autores analizan la Política Internacional e indican que la interdependencia “se refiere a situaciones caracterizadas por efectos recíprocos entre países o entre actores en diferentes países”.

Es decir, cualquier acto provocado por algún actor, afectará los intereses del otro. La teoría de la Interdependencia plantea que todo está íntimamente relacionado, los actores internacionales ya no pueden tomar decisiones por si solos, deben de contemplar y consultar con otros sus inquietudes y necesidades, pues lo que hace A repercute en B.

Sánchez (2010), explica que esto se debe a que dentro de la política de la interdependencia se encuentran involucrados intereses internos, transnacionales y

gubernamentales. De aquí podemos afirmar que la seguridad y prosperidad de cualquier Estado depende en alguna forma de otros Estados.

Jorge Bustamante, citado por Sánchez (2010) recalca *“the law of interdependence, which are born of the free will of international neighbors but may not be symmetrical, decide the pattern of supply and demand for mutual satisfaction among labor force and capital, technology, services, and other resources”* (“La ley de la interdependencia, nace de la libre voluntad de los vecinos internacionales, pero puede que no sea simétrica, es decidir el modelo de oferta y demanda satisface mutuamente la fuerza de trabajo y el capital, la tecnología, los servicios y otros recursos”)

Podría decirse entonces que la interdependencia no implica una simetría en la relación entre estos actores, ni que los costos y beneficios sean equitativos, tampoco involucra que los efectos de ésta sean benignos, por el contrario Sánchez (2010), explica que en muchas ocasiones *la interdependencia puede provocar que los conflictos existentes entre actores mundiales adquieran nuevas formas y lleguen incluso a incrementarse.*

Charles Beitz (1979) señala que *“States participate in complex international economic, political, and cultural relationship that suggest the existence of a global scheme of social cooperation”*. (Los Estados participan en la relación económica, política, y cultural que sugiere la existencia de un esquema global de la cooperación social ”.

La interdependencia ha causado efectos positivos y negativos, por ejemplo: se abre más el espacio entre los países ricos de los países pobres, explotación internacional por parte de los países ricos a través de sus multinacionales, los países pobres desarrollan sus economías, se reestructuran sus políticas internas y sus intereses. (Charles, 1979:153)

Tanto los efectos que se consideran positivos también pueden colocar en posición de vulnerabilidad a los Estados que están en desventaja, por ejemplo: En el caso de Guatemala, cuando se habla de producción de nuevas tecnologías, se

necesita de equipos técnicos especializados, y al carecer de ellos se coloca en ventaja a los países más fuertes, pues se obtiene de igual manera una “mano de obra” a bajo costo a cambio de la especialización de los mismos y convenios que estipulan una mayor remuneración económica (a largo plazo) para el país que instala los servicios, haciendo que los costos y beneficios no sean equitativos.

Francisco Gil Villegas, citado por Sánchez (2010), plantea de manera simple y sencilla como se crea la interdependencia entre actores internacionales, comenta que todos los hombres son creados iguales, pero no todos los Estados son creados de la misma manera. “Aquellos Estados sin poder nacen siendo dependientes de los Estados con poder, aunque al poco tiempo serán redefinidos como interdependientes por los segundos, evitando con ello lastimar la sensibilidad de los afectados”.

Los autores plantean no solamente los efectos positivos y negativos de la interdependencia en el ámbito político y económico, sino también dan una explicación sobre los vínculos gubernamentales que se generan entre los Estados, y cuando estos no se encuentran equitativamente en la misma posición las brechas de desigualdad socioeconómica, que en el caso de Guatemala y muchos países de Centroamérica históricamente han sido abismales, las poblaciones quedan más vulnerables a las migraciones, pues la sinergia entre ambos Estados puede contemplar intereses afines pero no contempla las asignaturas pendientes del que tiene menor poder.

Sánchez (2010), hace referencia a Stephen Krasner recalcando que: “la interdependencia sostiene que los Estados no tienen la capacidad de alcanzar resultados óptimos a través de las acciones nacionales unilaterales. Las iniciativas unilaterales se verán frustradas por fuerzas externas sobre las cuales los Estados no tienen control”.

Esto se debe principalmente a que la toma de decisiones de los actores internacionales afecta a sus socios, ya sea en un grado mínimo o notable, todo depende de la relación que se tenga y de los intereses de cada quien. De esta

manera vemos que dentro del comercio y la economía resaltan con mayor claridad los lazos interdependientes entre los actores globales.

Según Sánchez (2010), la interdependencia no sólo se genera en el ámbito comercial y económico, también se da dentro de los aspectos sociales, políticos, y culturales. Podemos entender esto como una interdependencia mutua, donde los costos y beneficios no son recíprocos, como ya se ha dicho y esto se da debido a que el poderío de ciertos actores es mayor que otros. La interdependencia no garantiza beneficios mutuos por igual para ambas partes, por lo que los teóricos Keohane y Nye señalan al respecto:

“Nuestra perspectiva implica que las relaciones interdependientes siempre implicarán costos, dado que la interdependencia reduce la autonomía, pero es imposible determinar a priori si los beneficios de una relación serán mayores que los costos. Este dependerá tanto de los valores que animen a los actores como la naturaleza de la relación. Nada asegura que las relaciones que denominamos interdependientes puedan caracterizarse como beneficio mutuo.”

Dichos autores explican, que los costos que generan una relación interdependiente pueden expresarse en términos de sensibilidad o vulnerabilidad. *“La primera busca hacer referencia a los cambios producidos dentro de las políticas internas de un país, los cuales pueden originar resultados positivos o negativos en otro, es decir leyes, acuerdos nacionales, etc.”* por otro lado sintetizan en que *“la vulnerabilidad se refiere a los costos que sufren ciertos actores como causa de algún evento externo, “puede definirse como la desventaja de un actor que continúa experimentando costos impuestos por acontecimientos externos aún después de haber modificado las políticas”* (Sánchez, 2010:28).

Se puede decir entonces que la vulnerabilidad está relacionada a la capacidad de los actores de adaptarse a una nueva situación.

Como se mencionó anteriormente, Sánchez (2010), señala que *“los resultados de una relación interdependiente no son iguales para los actores implicados, los*

efectos de la interdependencia dependerán de la capacidad relativa de negociación de los participantes y de la naturaleza de las transacciones”.

Asimismo, explica que *“son las asimetrías en la interdependencia los factores que más probablemente han de proporcionar fuentes de influencia a los actores en sus manejos con los demás”.*

Según Sánchez (2010) los teóricos Keohane y Nye, mencionan que la interdependencia no se refiere a una relación de poder equilibrada, en ciertas ocasiones se puede dar, pero en el caso de Guatemala y Estados Unidos, esta interdependencia es bastante asimétrica, debido a que los actores menos dependientes a menudo se encuentran en situación de usar las relaciones interdependientes como fuentes de poder en las negociaciones sobre un tema y tal vez hasta incidir en otras cuestiones.

Este uso de poder va a ocasionar que el actor más poderoso pueda manejar la relación como mejor le convenga y tendrá el potencial suficiente como para afectar los resultados de su contraparte y alcanzar el logro de sus metas y objetivos a través de medidas unilaterales. (Sánchez, 2010)

Diferentes estudios indican que la migración ha generado costos sociales negativos dentro de Estados Unidos debido a las nuevas políticas migratorias que se han tomado con referencia a este fenómeno mundial. La pérdida del control de sus fronteras, la discriminación, el racismo contra migrantes son sólo algunos resultados contraproducentes de esta relación interdependiente. Asimismo para Guatemala los beneficios se ven reflejados en las remesas, sin embargo los aspectos negativos que se pueden enumerar son el abandono de la familia, la disminución de la fuerza productiva del país, la violación de los derechos humanos de los migrantes y la muerte de muchos de ellos en su intento de cruzar la frontera, lo cual afecta de manera significativa la estabilidad y el desarrollo de las personas y de los países.

Sánchez (2010), plantea que *“la interdependencia afecta a la política de carácter internacional y el proceder de los Estados al estar estrechamente ligados los*

intereses internos, transnacionales y gubernamentales, donde la política interna y la externa comienzan a entrecruzarse". Para los Estados Unidos como para Guatemala y los países centroamericanos, este fenómeno representa un tema de interés nacional y transnacional. Por lo tanto debe ser tratado por ambas partes y se deben de tomar medidas en los dos países para tratar de disminuir la migración ilegal o por lo menos tratar de regularla.

CAPÍTULO VI

PRESENTACION DE RESULTADOS

En el presente capítulo se describen las causas de la deportación de los migrantes guatemaltecos, que son atendidos por el Consulado de Guatemala en Los Ángeles California, desarrollando para tal efecto, la descripción teórica y gráfica correspondiente a las principales causas de deportación. Un aspecto importante para el desarrollo de este informe, fue revisar la Ley de Migración de los Estados Unidos, la cual establece la base legal y las regulaciones que se aplican en el tratamiento de los migrantes indocumentados en el proceso de deportación.

6.1 CAUSAS DE DEPORTACIÓN DE MIGRANTES GUATEMALTECOS

Los procesos de identificación y detención de migrantes no documentados se realizan generalmente en las fronteras, pero también sucede a través de la verificación de documentación en el interior de los Estados Unidos.

Según los informes de los procesos de deportación consultados, del Área de Protección Consular, la identificación y detención de los migrantes ocurre a través de actos en los cuales incumplen leyes o realizan infracciones, las cuales colocan al migrante en una posición de deportación inmediata.

De acuerdo con la información obtenida mediante las entrevistas consulares para la emisión del pase especial de viaje realizadas a los guatemaltecos detenidos, durante el proceso de deportación, se verificó la información del periodo de Enero a Junio del año 2010, siendo un total de 854 deportados.

El Área de Asistencia y Protección Consular, clasifica los casos de No Delictivos¹⁰ que representan el (59.71%) de los casos Delictivos¹¹ que representan (40.29%).

¹⁰ No cometió ningún delito

¹¹ Cometió un delito

6.2 CANTIDAD DE PERSONAS DEPORTADAS

En la tabla que se presenta a continuación se realiza una diferenciación de la cantidad de personas que fueron deportadas por mes y si cometieron algún delito en los Estados Unidos.

Tabla No.4:
Número de deportaciones correspondientes al periodo de
enero a julio del año 2010

MES	NO DELICTIVA	DELICTIVA	TOTAL
ENERO	41	70	111
FEBRERO	52	53	105
MARZO	82	63	145
ABRIL	92	49	141
MAYO	75	39	114
JUNIO	168	70	238
TOTAL	510	344	854

Fuente: Elaboración propia, con información obtenida de los archivos de las entrevistas consulares del Área de Protección Consular 2010, elaborada en noviembre del 2010.

Es importante mencionar que la tipificación “No Delictiva” se refiere a todas aquellas personas, en el caso de la ciudad de Los Ángeles, que han sido detenidas por motivos “no fortuitos” por ejemplo: en días festivos, días de asueto y descansos oficiales, el Departamento de Prevención Vial, pone puestos de control policial en lugares turísticos y en la principales vías de acceso que tiene la ciudad. Varios guatemaltecos durante la realización de la entrevista consular, manifestaron que es en esos días en los cuales son más vulnerables a ser deportados. Es decir, una familia decide salir de viaje a un parque de recreación para el día de Acción de Gracias, casualmente antes de entrar al parque se

encuentra un puesto de control policial, el oficial al pedirle la licencia de conducir, que es importante resaltar en este apartado que en el caso de Guatemala es el único país de Centroamérica que no cuenta con un “Estatus de Protección Temporal” (TCP) motivo por el cual los guatemaltecos en situación irregular no pueden solicitar su licencia de conducir, al no presentársela a el oficial, este solicita inmediatamente la intervención de los agentes de -ICE- para la verificación del estado migratorio de las personas detenidas y es en este momento en donde se inicia el proceso de deportación.

6.3 TIPIFICACION DE HECHOS DELICTIVOS

La tipificación de hechos delictivos que se presenta a continuación, muestra la cantidad por mes de los guatemaltecos que fueron deportados por haber cometido alguno de ellos; la tabla describe la razón de la deportación, su traducción y la tipificación de cada uno de los delitos en las leyes guatemaltecas. El análisis y la sistematización de los mismos se describe en el capítulo siguiente con la finalidad de poder explicar la importancia de la creación de un método de coordinación que impulse y fortalezca el trabajo en conjunto de las instituciones que tienen bajo su cargo el proceso de deportación para poder dar soluciones más integrales a las problemáticas que tienen los guatemaltecos migrantes al momento de la deportación.

Tabla No.5:
Tipificación de las Causas Delictivas

RAZON DE LA DEPORTACION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
A.D.W	0	0	0	0	0	1
ASSAULT	6	8	8	4	3	6
ASSAULT FIREARM	1	0	0	0	0	0
ASSAULT/ BURGLARY	0	0	0	1	0	0
ASSAULT/ DRUG	0	1	0	0	0	0
ASSAULT/DUI	1	1	0	0	0	0
ASSAULT/REAP	1	0	0	0	0	0
ASSAULT/ROBBERY	0	1	0	0	0	0
ASSAULT/WEEPON	1	0	0	0	1	0
ATTEMPT/MURDER	1	0	0	0	0	0
BATTERY	1	0	0	0	1	0
BURGLARY	4	0	3	2	2	4
BURGLARY/WEAPON	0	0	0	0	0	1
BURGLARY/DRUGS	0	0	0	1	0	0
CHILD ABUSE	0	0	1	0	0	1
CHILD MOLESTAR	0	0	1	1	0	2
CORPORAL INJURY	0	0	1	0	0	2
CRIMINAL OTHER	3	0	1	0	3	0
CRIMINAL THREATS	0	0	0	0	1	0
DAMAGE PROPERTY	0	0	1	0	0	0
DISORDELY CONDUCT	1	0	2	1	2	0
DAGGER	0	1	0	0	0	0
DRUGS AND ROBBERY	0	1	0	1	0	0
DOMESTIC VIOLENCE	6	1	2	4	3	1
DRUGS	6	11	6	4	5	9
DRUNK IN PUBLIC	0	0	1	0	1	0
DRUGS/BATTERY	0	0	0	1	0	0
DRUGS/DOMESTIC/VIOLENCE	0	0	0	0	0	1
DRUNK	1	0	0	1	0	0
DUI	16	14	14	5	9	17
DUI/DRUGS	2	0	0	0	0	1
FALSE ID	0	1	0	0	0	0
FAIL TO DISCLOSE	0	0	0	0	0	10
FORGERY	0	1	1	2	0	0
FORGETY DRUGS	0	0	0	2	0	0
FORGETY LARCENY	0	0	0	2	0	0
FORGERIE THEFT	0	0	0	0	0	1
FRAUD	2	1	2	1	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los archivos de entrevistas consulares realizadas por el Área de Protección Consular, elaborada en noviembre de 2010.

RAZON DE LA DEPORTACION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
FRAUD DRUGS	1	0	0	0	0	0
HIT & RUN	2	0	4	0	0	3
HIT & RUN DUI	1	0	0	0	0	0
HIT & RUN/FRAUD	0	0	0	0	0	1
IDENTITY THEFT	0	0	1	0	0	0
INDECENT EXP	0	0	0	0	0	1
LARCENY	2	1	0	3	1	4
LEWD ACTS	2	0	0	0	0	0
MS-13	0	0	0	0	0	1
NON CRIMINAL	41	52	82	92	75	168
ORIGIN OF RECORD	0	1	0	0	0	0
OBSTRUCT COURT	1	0	0	0	0	0
OBSTRUCTION	1	0	0	0	0	0
PETTY THEFT	0	1	0	0	0	0
POSS FIREARM	0	0	0	0	1	0
PROSTITUTION	1	1	3	0	0	0
RAPE	0	1	4	0	0	3
RAPE/DRUGS	1	0	0	0	0	0
RESISTING OFFICER	0	0	0	1	0	0
ROBBERY	0	0	0	0	3	0
SEX ASSAULT	0	0	0	1	0	0
SEX OFFENDER	0	1	0	1	0	0
SEXUAL CHILD ABUSE	0	0	0	0	0	1
SMUGLEER	0	2	0	0	0	1
SPOUSE ABUSE	0	0	1	0	0	0
STALKING	0	0	1	0	0	0
THEFT	4	1	2	3	1	5
TRAFFIC OFENSSE	0	1	1	1	1	1
TRESSPASSING	0	1	0	0	1	0
V PROBATION	0	0	0	1	0	0
VANDALISM	0	0	0	1	0	0
VEHICLE THEFT	0	0	1	1	0	1
VEHICLE UNAUTHORIZED	0	0	0	1	0	0
WEAPON ASSAULT	0	0	0	1	0	0
WEAPON OFFENSE	1	0	1	1	0	0
TOTAL	111	105	145	141	114	238

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los archivos de entrevistas consulares realizadas por el Área de Protección Consular, elaborada en noviembre de 2010.

Definición de las Causas delictivas y su tipificación en la Ley Guatemalteca

Tabla No.6: Causas delictivas y su tipificación en la Ley Guatemalteca.

DELITO EN INGLES	TRADUCCION EN ESPANOL	TIPIFICACION EN LA LEY GUATEMALTECA
Theft	Hurto , Robo	Código Penal en los Art. 246- 255
Burglary	Allanamiento	Capítulo II del código penal Art. 206
Larceny	Hurto sin uso de fuerza y con engaño, o con abuso de confianza	CP en el Art. 246
Assault	Agresión	CP en el Art. 141
Robbery	Hurtar por medio de la fuerza	CP en el Art. 251
Grand Theft	Robo agravado	CP Art. 252
Contemp of Court	Desorden ante un juez; n o se considera en el CP, y también es Simulación de Delito	CP en el Art. 454
Battery	Agresión mas fuerte	CP en el Art. 141- 142
Perjury	Perjurio	CP en el Art. 459
Forgery	Falsificación de documentos	CP en los Artículos 321 – 327
Crime	Delito	CP en el Art. 10
647 PC or Disorderly Conduct	Faltar en contra de las Buenas Costumbres	CP en el Art. 489
DUI	Manejar b aja la influencia del alcohol	CP en el Art. 157
Domestic Violence	Violencia Doméstica	Decreto 97 -1996 en el Art. 1
Murder	Asesinato	CP en el Art. 132
Sex Offender	Estupro, Abusos deshonestos, corrupcion de menores.	CP en los Artículos 173- 180
Manslaughter	Homicidio	CP en el Art. 123
Rape	Violación	CP en el Art. 173
Kidnapping	Secuestro, también puede ser considerado como Plagio	CP en el Art. 201
Fraud	Estafa	CP en los Artículos 263 – 271
Arson	Incendio	CP en los Artículos 282 – 287
Prostitution	Proxenetismo, delitos contra el pudor	CP en los Articulo 191- 196
Smuggling Aliens	Trata de Personas	CP en el Art. 194
Carjacking	Robo de Vehículos, tipificado solo Robo	CP en los Artículos 251 y 252
False Imprisonment	Detenciones Ilegales	CP en el Art. 203.
Child Molestar	Corrupción de Menores	CP en al Art. 180
Weapon	Posesión de Arma de fuego	Ley de Armas y Municiones decreto 15-2009 Art. 112
Drugs	Posesión de drogas	CP en el Art. 489
Hit & Run	Irse de la escena del crimen	

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los archivos de entrevistas consulares realizadas por el Área de Protección Consular, elaborada en noviembre de 2010.

CAPÍTULO VII

ANÁLISIS DE RESULTADOS

En el presente capítulo se realiza la sistematización de los resultados obtenidos del proyecto, titulado: “Desarrollo de un método de coordinación y cumplimiento de la asistencia y protección consular de los guatemaltecos en proceso de deportación del Consulado de Guatemala en los Ángeles California.”

La sistematización del análisis incluye la revisión de los procesos de coordinación interna y externa, así como la recopilación y registro de las bases de datos que cuantifican las deportaciones desde el Consulado de Guatemala en los Ángeles. Dicho proceso, permite precisar ¿Cuáles son los principales problemas que enfrentan los guatemaltecos inmigrantes en el momento de la deportación? Así como establecer una serie de propuestas que permitan llenar los vacíos institucionales presentados en cada una de las etapas.

Las propuestas plantean un nivel más específico de la definición de actores estratégicos, actividades, acciones y posibles rutas de desarrollo institucional, esto con el fin de focalizar los esfuerzos de fortalecimiento institucional que permitan efectuar la asistencia y protección de una manera más eficiente y eficaz.

El propósito del análisis fue darle respuesta a las preguntas que se plantean en los objetivos específicos del informe final, esto, con la finalidad de comprender cuales han sido los aciertos y limitaciones que se presentan durante el proceso de deportación.

7.1 DELIMITACIÓN DEL PROCESO DE DEPORTACIÓN

Como primer objetivo, se planteó: Delimitar los procesos de coordinación, para indicar si los servicios que presta el Consulado son eficientes para resolver los problemas de los Inmigrantes guatemaltecos al momento de su deportación.

La matriz que se presenta a continuación, describe la traducción de las principales actividades que se llevan a cabo durante el proceso de deportación. A la vez identifica los involucrados externos con quien coordina el Área de Protección Consular, y se desarrolla brevemente una serie de indicadores con el objeto de establecer datos cuantitativos y cualitativos que sirvan como referencia para la medición y evaluación del grado de avance y los logros propuestos por el Consulado en materia de Asistencia y Protección Consular.

La matriz se propone como un instrumento base para la evaluación y el monitoreo de la Asistencia Consular, que incluye metas, indicadores y medios de verificación, que ilustra de forma práctica las dinámicas, el cumplimiento y la sinergia entre las instituciones durante el proceso de deportación, es importante mencionar que el Consulado de Guatemala en los Ángeles no cuenta un Plan Estratégico que le permita orientar los esfuerzos para la solución de las principales problemáticas que enfrentan como una de las instituciones más grandes en los Estados Unidos, añadido la falta de una Área de Evaluación y Monitorio que permita fortalecer los procesos internos y externos con la finalidad de mejorar la asistencia que se brinda a los guatemaltecos que residen en la ciudad de Los Ángeles.

Coordinación Interinstitucional / Proceso de Deportación
Matriz No.1: Medios de Verificación y Control

Actividades principales	Actores externos	Involucrados internos	Metas	Indicador	Medios de verificación
Detención	Agentes del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE).	-----	-----	-----	Informes del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE).
Notificación de las personas detenidas.	Agentes del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE).	Área de Protección Consular.	El 100% de las personas notificadas han sido protegidas en sus derechos humanos.	Porcentaje (%) de personas que han sido protegidas por el Consulado.	Reportes de monitoreo.
Juicio de Inmigración.	Agentes del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE). Juez de Inmigración. Organizaciones de Derechos Humanos. Organizaciones de Guatemaltecos Migrantes en los Estados Unidos	Área de Protección Consular. Área de Asistencia Legal.	El 100% de los casos han sido revisados administrativamente en relación al procedimiento de expulsión que establece la Ley de Inmigración y Nacionalidad -INA- y asesorados legalmente para	Porcentaje (%) de los casos cuentan con representación legal para el momento de la audiencia.	Elaboración de informes y bitácoras de seguimiento.

Entrevista Consular.	Agentes del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE)	Área de Protección Consular.	El 100% de las personas han sido entrevistadas eficaz y eficientemente.	Porcentaje (%) de las personas tiene el pase especial de viaje o salvoconducto.	Documentos elaborados y entregados.
Transportación.	Agentes del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE). Departamento de los U.S. Marshalls. Departamento de Estado, Washington.	Área de Protección Consular. Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores. Ministerio de la Defensa. Dirección de Migración del Ministerio de Gobernación.	El 100% de las personas han sido transportadas a su país de origen.	Porcentaje (%) de las personas ha transportadas han sido registradas a su ingreso a Guatemala.	Informes de los Agentes del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE). Informes del Departamento de los U.S. Marshalls. Informes de la oficina de Migración de Guatemala. Informes de la Dirección General de Migración.

Fuente: Elaboración propia, con información obtenida del Área de Protección Consular, elaborada en noviembre del 2010.

La matriz tiene como finalidad ordenar los documentos mínimos con los que debe contar el Área de Asistencia y Protección Consular para la presentación de resultados y la verificación de las acciones de coordinación interna y externa con el objeto de crear estrategias que fortalezcan las capacidades del personal técnico y servir de guía de una manera práctica para los de nuevo ingreso, teniendo como referencia una matriz que describe a todos los actores involucrados en el proceso de deportación de los guatemaltecos migrantes que son atendidos por el Consulado.

7.2 ANÁLISIS FODA

El Consulado de Guatemala en los Ángeles contiene un ejercicio FODA realizado por la Sección de Planificación en el mes de marzo del año 2010. A la información obtenida con este primer análisis se agregó la que se obtuvo en una reunión de trabajo y dos sesiones de seguimiento con el Área de Protección Consular. El objetivo del instrumento es la identificación de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas existentes en el entorno (interno y externo) para la mayor comprensión de los procesos de coordinación interna que se establecen dentro del Consulado. El detalle es el siguiente:

Potencialidades

Entre las Fortalezas del Consulado de Guatemala en Los Ángeles se identificaron las siguientes:

- I. Herramientas que permiten a su personal realizar de manera sistemática las asistencias dentro y fuera del consulado (consulados móviles), notablemente un manual de funciones y procedimientos como instrumento guía para desarrollar las intervenciones, compendio de leyes, guías, manuales de capacitación entre otros.
- II. El personal del Consulado es en su mayoría joven, multidisciplinario y con experiencia en temas de Derecho Internacional Humanitario, documentación y trámites consulares y proceso de deportaciones. En general prevalece una actitud positiva, creativa e innovadora para desarrollar el trabajo (Equipo de trabajo).

III. Se cuenta con herramientas para el monitoreo de la ejecución de las actividades programadas y el logro de las metas establecidas.

IV. El Consulado de Guatemala en Los Ángeles ha elaborado diferentes tipos de material formativo y de divulgación sobre los temas de Asistencia Consular, y Derecho Internacional Humanitario, los cuales se caracterizan por su pertinencia a las características de la población migrante dentro del territorio estadounidense.

Las Fortalezas antes descritas pueden capitalizarse por el Consulado de Guatemala en los Ángeles para aprovechar:

I. Las relaciones interinstitucionales que favorecen la realización del trabajo de asistencia migratoria de manera coordinada con instituciones contraparte que reconocen y apoyan las metodologías utilizadas por el Consulado para mejorar la asistencia de los guatemaltecos en proceso de deportación.

II. Obtener asistencia técnica y financiamiento de la cooperación internacional para programas y proyectos que complementen el Derecho Internacional Humanitario, los procesos de organización y participación que ya impulsa la Consulado.

III. La Política de Protección, Asistencia y Atención al Guatemalteco en el Exterior, crea un marco orientador para las acciones del Consulado de Guatemala en los Ángeles, lo que favorece el trabajo interinstitucional de asistencia al migrante y potencializa las relaciones y cercanía del Consulado con los grupos organizados de migrantes en el extranjero.

IV. Fortalecer el trabajo preventivo a través de la organización y participación de grupos de inmigrantes e incrementar las denuncias por parte de las mujeres y la población en general.

V. Canalizar el liderazgo de las mujeres al nivel local y promover nuevos patrones de crianza y conducta alejados de la violencia doméstica, motivo por el cual se producen deportaciones al ser denunciados por vecinos o familiares. (Ver cuadro no.)

VI. Mejorar el sistema de capacitación de los agentes consulares y actualizar y ampliar temas en materia migratoria para incrementar la eficacia de las intervenciones en el proceso de deportación y en la asistencia consular.

VII. Realizar informes de monitoreo y sistematizar información objetiva sobre los distintos tipos de deportación que sucedan en cada territorio para diseñar intervenciones focalizadas.

VIII. Aumentar la participación y empoderamiento de la población en el uso de tecnología para fomentar una la cultura de denuncia, por ejemplo la habilitación de un área específica para recolectar información anónima en relación a abusos o denuncias en la página web del Consulado, contribuiría al aumento de dicha participación.

Riesgos

Las Debilidades del Consulado de Guatemala en Los Ángeles se concentran en torno a lo siguiente:

I. La frágil institucionalidad derivada principalmente de la contratación del personal temporalmente, produce incertidumbre sobre la continuidad de su funcionamiento y genera un ambiente de inestabilidad laboral. Es importante resaltar que casi la totalidad del personal está contratado por períodos de un máximo de un año, bajo diferentes figuras de prestación de servicios que contempla la Ley de Servicio Civil. De esa cuenta la inminente rotación de autoridades como resultado del cambio de los cambios de gobierno genera incertidumbre y merma la estabilidad del trabajo que realiza el Consulado.

II. La baja jerarquía que los Consulados tienen dentro del organigrama del MINEX lo que repercute en la asignación de sus recursos presupuestarios y, en consecuencia, en su disponibilidad de recursos para responder a las demandas los guatemaltecos migrantes en los Estados Unidos.

III. La ausencia de políticas de recursos humanos que impiden una óptima integración y desarrollo del personal.

IV. La carencia de personal, de insuficientes recursos de espacio, equipamiento e insumos para desarrollar el trabajo.

V. La desactualización de su página virtual y de su portal informático que debilita el aprovechamiento de la tecnología como factor protector de los migrantes.

VI. La carencia de modelos de abordajes propios y específicos en los temas legales y principalmente en el proceso de deportación.

Las debilidades antes descritas pueden dar lugar a que las Amenazas del entorno, actúen como factores de riesgo y obstruyan el logro de objetivos del Consulado debido a:

I. La violación a los derechos de los grupos de población menos favorecidos dentro del territorio estadounidense (indocumentados).

II. La desinformación de la población en relación a la asistencia consular y al proceso de deportación.

III. El involucramiento de población, principalmente los jóvenes, en documentación ilícita y ser propensos de sobornos en temas legales y migratorios.

IV. El aumento de la negligencia en la protección de los menores y los ancianos, así como violencia doméstica en contra de mujeres, jóvenes y niños/as.

V. La disminución de la calidad de la participación ciudadana en temas migratorios.

VI. La falta de sostenibilidad y desarrollo de programas y proyectos debido a las restricciones presupuestarias que pueden disminuir la capacidad de brindar atención a los beneficiarios.

VII. El deterioro de la imagen del MINEX y el desarrollo de una percepción negativa de la población sobre el trabajo del Consulado.

VIII. Pérdida de la credibilidad en las instituciones y disminución de la confianza de la población para involucrarse en las actividades que realiza el consulado. (Ferias de información, consulados móviles etc.)

Limitaciones

También existe la posibilidad que el Consulado no pueda aprovechar sus Fortalezas en materia de:

- I.** Herramientas para el abordaje en el Derecho Internacional Humanitario y en el Proceso de Deportación.
- II.** El perfil y la actitud de la mayoría de su personal.
- III.** Materiales formativos y de divulgación sobre el tema migratorio y de deportación.

Lo anterior debido a la existencia de variables que, al ser Amenazas, operan en contra del Consulado, como las siguientes:

- I.** El aumento de la vulnerabilidad de la población migrante debido a las nuevas leyes de migración.
- II.** El aumento de la negligencia en la protección del migrante.
- III.** La disminución de la calidad de la participación ciudadana en temas migratorios.
- IV.** Las migraciones internas de población hacia las periferias de las ciudades para asentarse en condiciones de precariedad.
- V.** La percepción de la población acerca que el Estado no tiene capacidad de respuesta, el deterioro de la imagen del MINEX y el desarrollo de una percepción negativa de la población sobre el trabajo del Consulado.
- VI.** El surgimiento de un ambiente de desconfianza poco favorable al trabajo de la asistencia consular.

VII. La disminución de la confianza de la población para involucrarse en las actividades del Consulado.

Desafíos

El análisis estratégico también muestra que el Consulado de Guatemala en Los Ángeles debe superar sus Debilidades en materia de:

- I.** Institucionalidad
- II.** Gestión de recursos humanos
- III.** Carencia de recursos de espacio, equipamiento e insumos para desarrollar el trabajo.
- IV.** Aprovechamiento de la tecnología como factor protector de los migrantes.
- V.** Carencia de modelos de abordaje propios y específicos en los temas legales y principalmente en el proceso de deportación.
- VI.** Aprovechamiento del talento humano de acuerdo a su perfil técnico o profesional.

Lo anterior para capitalizar las Oportunidades del entorno en materia de.

- I.** Organización, participación y denuncia.
- II.** Liderazgo de las mujeres y capacidad para desarrollar nuevos patrones de crianza y conducta alejados de la violencia.
- III.** Educación para la prevención.
- IV.** Registro y uso de la información para diseñar intervenciones focalizadas.

La información obtenida del FODA tiene como finalidad ser un insumo para la elaboración de un Plan Estratégico que oriente los esfuerzos del Consulado en la eficaz atención de la población migrante que reside en la ciudad de Los Ángeles.

7.3 ESTRATEGIAS Y RESULTADOS ESPERADOS

Como segundo objetivo, se buscó: Definir los parámetros de coordinación indicando todas las estrategias que se plantean en el consulado para asistir a los Inmigrantes guatemaltecos que necesiten de apoyo en el momento de la deportación.

La realización del planteamiento de las estrategias utilizadas por el Consulado de Guatemala en Los Ángeles, se realizó con base a información obtenida en reuniones de trabajo con el Cónsul General, Licenciado Pablo García Sáenz y el Director del Área de Protección Consular, Licenciado Billy Muñoz. Su intención fue priorizar y enmarcar las acciones en rutas que aseguren el alcance de los objetivos estratégicos que tiene el Consulado y su contribución a la ejecución de la Política de Protección, Asistencia y Atención al Guatemalteco en el Exterior.

Las estrategias tienen como finalidad abordar la capacidad de aprovechar su potencialidad y evitar los riesgos que derivan de su situación actual y la relación con el entorno social, económico, político y cultural en el que trabajarán durante los siguientes años.

Las estrategias que el Consulado de Guatemala en Los Ángeles plantea son las siguientes:

1. Contar con capacidad instalada a nivel administrativo y territorial para el abordaje de la Asistencia y Protección Consular.
2. Desarrollar capacidad técnica para captar, producir y gestionar información y conocimientos que fortalezcan los procesos de planificación, ejecución y evaluación de las intervenciones del Consulado, en especial la del Área de Protección Consular.
3. Fortalecer y desarrollar al Consulado, para que cuente con el personal necesario en cantidad, perfil técnico/profesional y especialización, para que su estructura organizacional y presupuesto sean congruentes con la naturaleza y los requerimientos de su trabajo a nivel administrativo y territorial.

4. Desarrollar en el Consulado la identidad institucional, una cultura de calidad, y un clima apropiado para el trabajo en equipo, en materia de asistencia consular.
5. Captar y gestionar de manera efectiva recursos de cooperación, con base en una agenda propia del Consulado y de las problemáticas que estén presentes. Es importante mencionar que la captación de recursos viene directamente del Ministerio de Relaciones Exteriores por lo tanto el Consulado no depende del mismo para la elaboración de una agenda propia en materia de recaudación de fondos en materia de cooperación.

La tabla que se presenta a continuación tiene como finalidad ser una propuesta sobre el ideal de los resultados esperados en el momento de la implantación de los mismos, teniendo como objetivo, ser un insumo para el desarrollo de indicadores que permitan mejorar la evaluación y monitoreo de la atención y servicios que presta el Consulado.

Tabla No 7: Estrategias y resultados esperados

Síntesis de las estrategias	Resultados esperados
E1: Desconcentrar y territorializar el trabajo del Consulado.	<p>R1: El Consulado aumenta su cobertura territorial a través de los consulados móviles y fortalece el trabajo a nivel institucional con recursos, equipos multidisciplinarios y personal con perfil técnico/profesional adecuado.</p> <p>R1.1: El Consulado incide de manera efectiva en la atención que le brinda a los guatemaltecos migrantes de Guatemala en Los Ángeles California.</p> <p>R1.2: Se extiende la elaboración de documentación especial a los guatemaltecos migrantes que residen en los Estados Unidos.</p> <p>R1.3: El Consulado incide eficazmente sobre el conjunto de Organizaciones de Migrantes en Estados Unidos, involucrados en la asistencia y protección legal que necesiten los guatemaltecos en proceso de deportación, con lo cual se pueden reducir los factores de riesgo en los que se encuentran cada uno de ellos.</p>
E2: Gestionar información y conocimientos.	<p>R2.1: El Consulado cuenta con un sistema de Evaluación y Monitoreo, una estrategia de gestión del conocimiento y un sistema de carrera.</p>
E3: Fortalecer y desarrollar al Consulado.	<p>R3.1: El Consulado dispone de personal contratado de manera permanente y con plazos indefinidos de acuerdo a sus necesidades.</p> <p>R3.2: El Consulado tiene una estructura y un presupuesto acorde con la naturaleza y los requerimientos de su trabajo en el área administrativa como territorial.</p> <p>R3.3: El Personal del Consulado tiene el perfil técnico profesional o la especialización acorde con la naturaleza y los requerimientos de su trabajo.</p>
E4: Desarrollar identidad, cultura y clima organizacional.	<p>R4.1: El Consulado practica una cultura y un clima organizacional que incentiva y recompensa el trabajo en equipo, la mejora continua y la identidad institucional.</p>
E5: Captar y gestionar cooperación.	<p>R5.1: El Consulado cuenta con políticas, procesos y agenda propia para captar y gestionar de manera efectiva recursos de cooperación.</p>

Fuente: Elaboración propia, en base a las estrategias planteadas por el Consulado de Guatemala en Los Ángeles, elaborada en marzo de 2015.

La primera parte de las estrategias ocupa de la posibilidad del Consulado para incrementar su capacidad instalada en los territorios y desarrollar competencias para apoyar a la asistencia y protección consular así como cumplir sus funciones de articulación y relacionamiento institucional. La segunda trata sobre los motores internos del Consulado y abordan su institucionalización, fortalecimiento y desarrollo organizacional, monitoreo y evaluación y gestión de conocimiento, así como la captación y gestión de la cooperación internacional. A continuación se realiza una sistematización de los parámetros de coordinación que se proponen según las estrategias planteadas por el Consulado.

- a. Territorialización y articulación de actores** que incluye las acciones orientadas para ejecutar un trabajo pertinente con la diversidad cultural de la población y diferenciado según las características particulares que representa el fenómeno migratorio, en alianza con las Organizaciones de Migrantes en los Estados Unidos. También se orienta a facilitar un papel protagónico mediante la articulación de actores e instituciones de gobierno y otros, para el trabajo integral, interinstitucional y multisectorial en el marco de la Política de Protección, Asistencia y Atención al guatemalteco en el Exterior. Todo ello a través de tener capacidad instalada en los territorios y una estructura y funcionamiento desconcentrado.
- b. Producción y gestión de información y conocimientos** contempla las acciones para apropiarse de información y elaborar conocimientos útiles en dos sentidos. En primer lugar sobre el desempeño y los efectos del trabajo del Consulado para tomar de manera oportuna decisiones correctivas y viables, apoyadas en evidencia y, al propio tiempo facilitar la rendición de cuentas. En segundo lugar para afinar el modelo de intervención a través de capitalizar los aprendizajes y buenas prácticas derivadas de la experiencia.
- c. Institucionalización, fortalecimiento y desarrollo organizacional** enmarca las acciones necesarias para reestructurar el Consulado y lograr que su organización y recursos presupuestarios y operativos faciliten ampliar su cobertura territorial y sean congruentes con los roles su

asesoría, facilitación, incidencia y producción de información y conocimientos. Así también contar con los recursos humanos en la cantidad y perfil de competencias necesarios para el trabajo en un contexto interinstitucional y multisectorial, para el desarrollo de una cultura de calidad y un clima organizacional que favorezca el trabajo en equipo y la identidad institucional.

- d. Cooperación Internacional** Incluye la identificación, captación y gestión efectiva de recursos internacional para completar el financiamiento de las acciones del Consulado y contar con asistencia y asesoría especializada que agregue valor al trabajo institucional

7.4 PRINCIPALES MOTIVOS DE DEPORTACIÓN

Finalmente como tercer objetivo se planteó: Identificar cuáles son los problemas que implican mayor riesgo de deportación en la población Inmigrante. Fue necesario consultar el código penal que rige las leyes del Estado del California, siendo los hechos delictivos los procesos que representan mayor complejidad y atención durante el proceso de deportación.

Es importante entender y sistematizar brevemente el funcionamiento de las leyes federales y estatales según el código penal de los Estados Unidos, así como la descentralización de cada una de ellas en los condados, ciudades y pueblos.

Según James Jacobs (2001), la policía de cada Estado tiene jurisdicción sobre las principales carreteras de su estado, así como de las zonas rurales carentes de personalidad jurídica. Con frecuencia tienen además otras funciones limitadas, como el mantenimiento de antecedentes penales. Los fiscales generales de los estados, a diferencia del secretario de Justicia de Estados Unidos, usualmente tienen poca o ninguna autoridad para enjuiciar, aunque pueden tener la responsabilidad de argüir¹² las apelaciones penales y defender las peticiones

¹² Sacar una conclusión por medio de un razonamiento a partir de un supuesto anterior o de un principio general.

posteriores a las condenas. El enjuiciamiento es una función que está dentro de la esfera del condado. La mayoría de los fiscales, llamados fiscales de distrito, son elegidos a sus cargos.

Cada condado tiene una cárcel donde se recluye a los acusados en espera de juicio, así como a los acusados sentenciados por delitos leves o “faltas” delitos punibles con una pena máxima de un año de prisión. Los departamentos encargados de la libertad condicional son generalmente regidos por el Condado. Hay más de 20,000 departamentos de policía independientes que pertenecen a los gobiernos locales. La mayoría de éstos prestan sus servicios en pequeñas poblaciones y tienen menos de 20 agentes. Los departamentos de policía de las grandes ciudades, por el contrario, son enormes. Por ejemplo, el de la ciudad de Los Ángeles, según el departamento de policía, es uno de los más grandes del país, tiene aproximadamente 9,500 agentes. (Jacobs, 2001)

Es importante mencionar que en los Estados Unidos no hay delitos de “ley común”. En otras palabras, el derecho penal de cada Estado lo determina la legislatura de ese Estado y el derecho penal federal lo establece el congreso.

El código penal de los Estados Unidos, define como un delito grave *“aquel que conlleva una condena a muerte o una pena de reclusión en una penitenciaría por un año o más.”* Dentro de los delitos mayores más severos se encuentran: asalto agravado, violencia sexual, portación ilegal de armas de fuego, asesinato, narcotráfico y algunos casos de DUI (*Drive Under the Influence*).

Por su parte el código penal define como delito menor “Aquellos delitos de todo tipo, punibles por acusación o por procedimientos especiales, que ante la ley no tienen el grado para ser calificados de delito grave” Un delito menor es un acto cometido u omitido violando una ley. Dentro de los delitos menores se pueden mencionar: calumnias, conspiraciones, riñas.

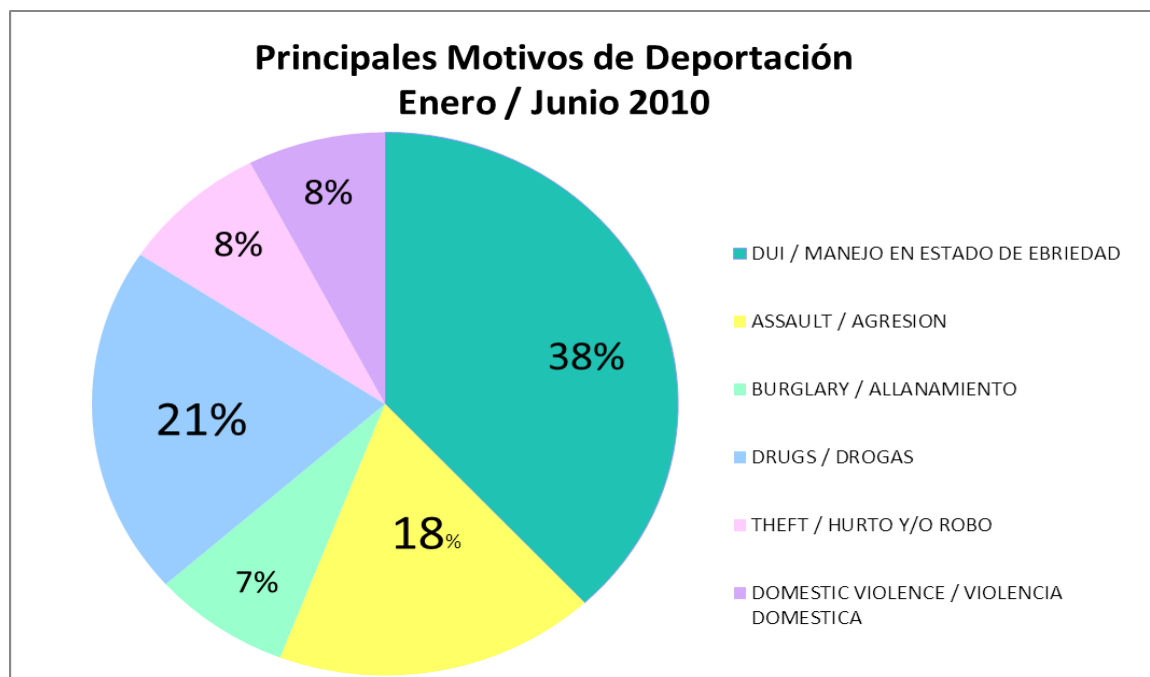
Los códigos penales establecen las prohibiciones que constituyen las leyes penales, los delitos contra la persona (asesinato y violación); los delitos contra la propiedad (hurto e incendio doloso); los delitos contra el orden público

(perturbación del orden público y sedición); los delitos contra la familia (bigamia e incesto) y los delitos contra la administración pública (soborno y perjurio). (Jacobs, 2001)

Según Jacobs (2001), no existe una claridad en relación a cuáles son los delitos que se consideran federales y cuáles estatales, ciertamente, la conducta susceptible de configurar un delito no puede dividirse en estas dos categorías. Cuando un acto único o línea de conducta viola tanto una ley federal como la ley de un estado, es posible, incluso, que ambos gobiernos entablen juicio, ya que según la doctrina de “soberanía dual”, la prohibición de cosa juzgada (según la cual una persona no puede ser enjuiciada dos veces por el mismo delito) no tiene aplicación en el caso de procesos separados de soberanías separadas.

Se podría decir que el gobierno de Estados Unidos usa el derecho penal, como parte del sistema judicial, para procesar a una persona acusada de un acto ilegal o delictivo. La persona acusada, juzgada y condenada en un caso criminal puede ser encarcelada, multada y en el caso de los inmigrantes significa una deportación inmediata. La gráfica siguiente propone un análisis de los principales motivos de deportación por hechos delictivos y la explicación de la misma.

Gráfica No.3: Motivos de Deportación Enero/Julio 2010



Fuente: Elaboración propia, con información obtenida de los archivos de las entrevistas realizadas en el Área de Protección Consular, noviembre 2010.

En relación a los resultados presentados, se aprecia que el principal motivo de deportación, representando un 38% es el conducir y/o manejar bajo la influencia de alcohol o drogas (DUI). Es importante mencionar que en la ciudad de los Ángeles, existe la política de “cero tolerancia” hacia los conductores bajo la influencia de alcohol o drogas; más conocido por sus siglas en inglés como DUI (*Driving Under the Influence*).

En el Estado de California es un delito penal, el manejar en estado de ebriedad y trae consigo sanciones severas entre las cuales es importante mencionar las siguientes: a) Pérdida total de la licencia de conducir. (Una vez que se recibe una sanción por DUI, queda en el expediente de por vida y nunca se podrá limpiar) b) Inicio de historial de antecedentes penales c) Multas considerablemente altas, d) Tarifas más altas del seguro del automóvil, e) Apertura de un proceso judicial, f) Deportación inmediata.

Los conductores indocumentados corren más riesgos de ser sujetos de deportación no únicamente por el arresto, sino, por la autorización que tienen los

agentes federales de poder solicitar inmediatamente la asistencia de los agentes de las Patrullas Fronterizas para verificar la identidad y el estatus migratorio de las personas que no cuenten con una licencia de conducir.

El 21% de la gráfica nos muestra que el segundo motivo principal de deportación le corresponde al delito de drogas. Según las leyes de inmigración, prácticamente cualquier infracción vinculada con drogas puede ser causa de deportación automática. Los delitos relacionados con drogas también impiden que las personas que no son ciudadanas estadounidenses accedan en algún momento a la condición de residentes legales. El Código penal establece como un crimen a todo aquel que se involucre en la posesión, venta, o producción de drogas.

El 18% de los deportados, fue por el delito de agresión (*Assault*). Según la Oficina de Protección a la Víctima del departamento de Estado de Washington, existen dos tipos de agresión: la calificada y la simple. La agresión calificada es el ataque ilícito a otra persona con el propósito de lesionarla gravemente. Se suele denominar “calificada” cuando se usa un arma u otro medio que podría matar o lastimar gravemente a la víctima. Se podría declarar culpable a quien cometa agresión calificada, incluso si la víctima no fue físicamente lastimada. La agresión simple es el intento o amenaza de lesión en menor gravedad sin un arma. La agresión es el delito violento más común en los Estados Unidos.

La violencia doméstica y el hurto o robo tienen un 8% y el delito conocido como *burglary* (allanamiento) con el 7% conlleva, además de la sustracción de los bienes inmuebles, el hecho de que dicha sustracción ha de haberse cometido con el uso de la fuerza. Estos últimos delitos ponen a los migrantes en un proceso de deportación inmediata, especialmente el de la violencia doméstica por considerado un problema de orden público y no privado, pues el agresor llega a tener un control y dominio sobre la persona afectada que hace que cada vez sea más inflexible, por lo cual la violencia continúa su ciclo de intensidad creciente, llegando a perder su propia identidad para convertirse en una víctima más, ocasionando serios daños emocionales, mentales y en muchos casos físicos que pueden ocasionar la muerte.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- Este trabajo de investigación, permitió comprender que la principal función consular es proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus connacionales, sean personas naturales o jurídicas dentro de los límites permitidos por el Derecho Internacional. Lamentablemente el área de protección consular establecida en el Consulado de Guatemala en los Ángeles no cuenta con el personal suficiente para atender las necesidades de los guatemaltecos migrantes residentes en dicho sector.
- Las principales causas de la migración a nivel mundial, son de tipo socioeconómico y son realizadas mayoritariamente de forma indocumentada o en situación migratoria irregular; lo cual hace que las y los migrantes sean vulnerables durante su trayecto migratorio y genera dificultades para establecerse en el país de destino. Los flujos migratorios de las últimas décadas se ven masificados como una estrategia familiar de supervivencia, además de los principales factores que son los económicos y sociales de los países. Los factores políticos y por desastres naturales también muestran altos índices de influencia para las migraciones.
- La teoría de la interdependencia fue fundamental para entender los flujos migratorios de Guatemala hacia Estados Unidos, pues los dos países se vuelven más interdependientes uno del otro. Es decir, ambos países necesitan algo del otro tanto en materia de bienes y servicios como en mano de obra. Esta relación representa beneficios mayores para una parte que para la otra, ya que los migrantes indocumentados realizan los trabajos más pesados, peores pagados y con largas jornadas laborales, además de no gozar de garantías ni servicios médicos, debido a que no cuentan con la documentación necesaria para solicitarlos legalmente.

- La interdependencia afecta a la política de carácter internacional y el proceder de los Estados al estar estrechamente ligados los intereses internos, transnacionales y gubernamentales, donde la política interna y la externa comienzan a entrecruzarse. Para los Estados Unidos como para Guatemala y los demás países centroamericanos, este fenómeno representa un tema de interés nacional y transnacional, por lo tanto debe ser tratado por ambas partes y se deben de tomar medidas en los dos países para tratar de disminuir la migración ilegal o por lo menos tratar de regularla.
- En el marco de las relaciones internacionales, las migraciones adoptan crecientemente un carácter global e interrelacionado, donde las corrientes migratorias se corresponden con tales condiciones a nivel universal, regional y local. La dependencia de los países exportadores de fuerza de trabajo a las tendencias de la economía mundial, se expresan en la reafirmación de los movimientos de fuerza laboral, tanto en la dirección Sur-Norte y Sur-Sur.
- En el contexto de las relaciones internacionales desde finales del pasado siglo, las migraciones se han convertido en un problema de seguridad tanto para los países receptores, como para algunos de los emisores, en dependencia de los factores geopolíticos y económicos que intervienen en las relaciones regionales e internacionales.
- La identificación y detención de los migrantes indocumentados en el área sur de los Ángeles California, ocurre mayoritariamente a través de actos en los cuales los migrantes incumplen con las leyes o realizan infracciones, las cuales los colocan una posición de deportación inmediata, siendo la priorización de los mismos uno de los objetivos específicos de la presente investigación.
- No se puede determinar con exactitud el número de migrantes guatemaltecos que viven en la ciudad de los Ángeles, debido al temor

colectivo que ocurre en la mayor parte de comunidades de migrantes indocumentados establecidos en dicha ciudad, pues no se acercan a las oficinas consulares a menos que tengan algún problema que necesite de la intervención del consulado o las autoridades guatemaltecas.

- El desarrollo de procedimientos estratégicos que fortalecieran al método de coordinación, fue necesario para el abordaje integral de los guatemaltecos migrantes en proceso de deportación; pues tuvo como finalidad la búsqueda de sinergias entre las instituciones que tienen bajo su cargo dicho proceso.

RECOMENDACIONES

- Es necesaria la implementación del método de coordinación propuesto y la elaboración de un plan estratégico que corresponda al modelo institucional del consulado, con la finalidad de ordenar y ajustar los procesos internos que permitan reorientar la dinámica institucional.
- La implantación del plan estratégico debe procurar la distribución equitativa de cargas y responsabilidades del personal con el objeto de permitirle a la institución construir una gestión orientada a resultados.
- Es necesaria la generación de conocimientos y competencias en el área jurídica de todo el personal técnico del Consulado, pues al generar dichas competencias y capacidades se puede trabajar de manera conjunta con las entidades y organizaciones de migrantes, que son muchas veces las que prestan asistencia legal gratuita a los guatemaltecos en proceso de deportación.
- Fortalecer y ampliar los servicios del Consulado de Guatemala en los Ángeles, tanto en sus recursos humanos como en la dotación de recursos financieros para un mejor funcionamiento y equipamiento.
- El Consulado de Guatemala en Los Ángeles tiene bajo su jurisdicción la atención de un gran número de guatemaltecos que están en proceso de

deportación, por lo que es necesario incrementar el personal del Área de Protección Consular, con el objetivo de mejorar la eficiencia de la entrevista consular y realizar los cambios pertinentes para que esta sirva de apoyo y protección a los connacionales en proceso de deportación.

- Realizar capacitaciones constantes del personal del cuerpo diplomático en materia de protección consular y a su vez establecer una oficina encargada de registrar a los guatemaltecos migrantes para poder brindar un mejor servicio en cuanto a la protección consular.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Blanco, Cristina (2000) "Las migraciones contemporáneas". Alianza Editorial, S.A., Madrid, 2000. Pág. 17
- Borisovna Biriukova, Ludmila. (2002). Vivir un espacio. Movilidad geográfica de la población. Puebla: Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la BUAP. Pág. 33
- Caballeros, Álvaro. Organización Internacional para las Migraciones OIM. Perfil Migratorio de Guatemala 2012. Guatemala 2012. Página 114.
- Caballeros, Álvaro. Respuestas desde abajo: las dinámicas migratorias durante el 2005. MENAMIG. Guatemala 2006.
- cfr. INA: sección 1228: La expulsión acelerada de los extranjeros condenados por cometer delitos graves con agravantes; título 8, capítulo 12, sección II, parte IV. Field Pocket Edition 2004.
- cfr. INA: sección 1229a, inciso 4 (A): Procedimientos de expulsión; capítulo 12, sección II, parte IV. Field Pocket Edition 2004.
- cfr. INA: sección 1229a: Procedimientos de Expulsión; título 8, capítulo 12, sección II, parte IV. Field Pocket Edition 2004.
- cfr. INA: título 8, capítulo 12, sección II, parte IV, sec. 1229a. Field Pocket Edition 2004.

- cfr.INA: sección 1537: La custodia y la liberación después de escuchar la expulsión; capítulo 12, subcapítulo V, sección 2: Contactos diplomáticos. Field Pocket Edition 2004.
- Diccionario de la lengua española, Real Academia Española, detención, España, 2010 disponible en: http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=Detención, fecha de consulta: 16 de octubre de 2014.
- Diccionario de la lengua española, Real Academia Española, detención, España, 2010 disponible en: http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=Detención, fecha de consulta: 16 de octubre de 2014.
- Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española, 1992. Vigésima Primera Edición. Impreso en España, 2001.
- Diccionario Procesal Penal: Página Web consultada el 28 de agosto de 2012 de la World Wild Web: <http://es.scribd.com/doc/80123418/Diccionario-Procesal-Penal#scribd>.
- Enciclopedia Jurídica Ameba. Tomo XIX, p604. Tomado del documento Derechos de los Migrantes de la Red de información jurídica de la Comisión Andina de Juristas. Fuente: <http://www.cajpe.org.pe/RIJ/bases/migrantes/def.htm>
- Eramis Bueno Sánchez, Capítulo I, definiciones y conceptos sobre la migración. "Apuntes sobre la migración internacional y su estudio".
- Fernández, E. (1993). La Inmigración desde 1940 y las Asociaciones de Inmigrantes Españoles como Medios de Integración en sus comunidades. Tesis de Pregrado. Escuela de Sociología. Universidad Católica Andrés Bello.

- García Alonso Elena. “La deportación de migrantes indocumentados en la frontera norte de México”. El colegio de México. Nueva época. Año 7 no. 30 octubre- diciembre de 2001.
- Herrera Carassou, Roberto. “La perspectiva teórica en el estudio de las migración”. México: Siglo XXI Editores, 2006. Pág. 72.
- Iain Chambers. (1994). Migración, cultura, identidad. Buenos Aires: Amorrortu editores, p.19.
- Kearney, Michael y Bernadete Beserra. (2002). “Migration and Identities-A Class-Based Approach”. Latin American Perspectives, Issue 138, Vol.31, No.5, Septiembre, p.4
- Ley de Inmigración del Departamento de Seguridad Nacional. (Pocket Field Guide edición 2004)
- Maldonado, E; Caballeros, A; Zea, E. (2010). Marco General y Descripción de Acciones del Estado de Guatemala en Materia Migratoria: Guatemala-CONAMIGUA.
- Manual sobre Acceso y Notificación Consular. Secretaria de Relaciones Exteriores, México (2014) tomado de: SRE manualconsular 2014.innd pág. 13
- Manual sobre Acceso y Notificación Consular. Secretaria de Relaciones Exteriores México (2014) tomado de: SRE manualconsular 2014.innd pág. 14

- Manual sobre Acceso y Notificación Consular. Secretaria de Relaciones Exteriores, México (2014) tomado de: *SRE manualconsular 2014.innd* pág. 15
- MENAMIG. *Migración internacional, los rostros y los cuerpos de la globalización.* MEMAMIG. 2005.
- Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala. *Informe -MENAMIG- (2005)* Op.cit., pág. 193
- Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala. *Acciones y logros en materia consular y migratoria.* Guatemala. MINEX. Noviembre 2011. Página 6.
- Ministerio de Relaciones Exteriores. *Manual de Organización el Sector Público. Oficina del Servicio Civil. (2011)* Página Web consultada el 15 de agosto de 2013 de la World Wild Web: <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan032471.pdf>.
- Ministerio de Relaciones Exteriores. *Quienes somos.* Página Web consultada el 25 de Octubre de 2014 de la World Wild Web: http://www.minex.gob.gt/Visor_Pagina.aspx?PaginaID=6.
- OIM/Guatemala. *Glossary on Migration.* Geneva, 2004.
- Organización Internacional para las Migraciones OIM. *Encuesta sobre Remesas 2008 y Medio Ambiente.* Cuadernos de Trabajo sobre Migración No. 26. Guatemala Septiembre 2008.

- Ruiz García, Aída. (2002) Migración oaxaqueña, una aproximación a la realidad. Oaxaca: Coordinación Estatal de Atención al Migrante Oaxaqueño, pág.13
- Sandoval Forero, Eduardo. (1993). Migración e identidad: experiencias del exilio. Toluca: Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, Universidad Autónoma del Estado de México, p.25
- Sutcliffe, Bob 1996. Nacido en otra Parte. Un ensayo sobre la migración internacional, el desarrollo y la equidad. Págs. 56, 57, 58, 59 y 60.
- Vereza Campos, Mónica. (1982) “Entre México y Estados Unidos: Los indocumentados”. Ediciones el Caballito, S.A. México, D.F. Pág. 45

APOYO BIBLIOGRÁFICO

- Congreso de la República de Guatemala (1997). Ley del Organismo Ejecutivo. Decreto 114-97. Guatemala.
- Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala –MENAMIG- Terminología del Migrante.
- Organización de los Estados Americanos -OEA- (1963). Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. Austria.
- Organización de Naciones Unidas, Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión. Adoptado por la Asamblea General de la ONU en su resolución 43/173, de fecha 09 de Diciembre de 1988.
- Organización de Naciones Unidas, Convención Internacional sobre la protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Aprobada por la Asamblea de Naciones Unidas el 18 de Diciembre de 1990.

ANEXOS

ANEXO 1

ANEXOS

Anexo No. 1 Orden de Deportación

Página 1

U.S. Department of Homeland Security
Immigration and Customs Enforcement

Warrant of Removal/Deportation

File No: _____

Date: _____

To any officer of the United States Immigration and Customs Enforcement:

(Full name of alien)

who entered the United States at or near _____ on/about _____
(Place of entry) (Date of entry)

is subject to removal/deportation from the United States, based upon a final order by:

- an immigration judge in exclusion, deportation, or removal proceedings
- a director or a director's designated official
- the Board of Immigration Appeals
- a United States District or Magistrate Court Judge

and pursuant to the following provisions of the Immigration and Nationality Act:

I, the undersigned officer of the United States, by virtue of the power and authority vested in the Attorney General under the laws of the United States and by his or her direction, command you to take into custody and remove from the United States the above-named alien, pursuant to law, at the expense of:

(Signature of ICE official)

Field Office Director

(Title of ICE official)

Detention and Removal Field Office

(Date and office location)

Orden de Deportación
Página 2

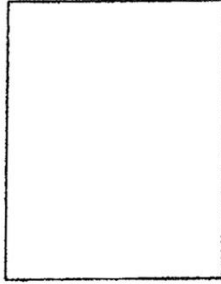
0

To be completed by Service officer executing the warrant:

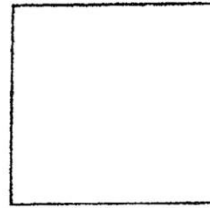
Name of alien being removed:

0

Port. date, and manner of removal: _____



Photograph of alien removed



Right index fingerprint of alien

(Signature of alien being fingerprinted)

(Signature and title of ICE official taking print)

Departure witnessed by: _____
(Signature and title of ICE official)

If actual departure is not witnessed, fully identify source or means of verification of departure:

If self-removal (self-deportation), pursuant to 8 CFR 241.7, check here

Departure Verified by: _____
(Signature and title of ICE official)

Orden de Deportación
Página 3

U.S. Department of Homeland Security
Immigration and Customs Enforcement

Warrant to Alien Ordered Removed or Deported

File No: 0

Date: January 0, 1900

Alien's full name: 0

In accordance with the provisions of section 212(a)(9) of the Immigration and Nationality Act (Act), you are prohibited from entering, attempting to enter, or being in the United States:

For a period of 5 years from the date of your departure from the United States because you have been found inadmissible under section 212 of the Act and ordered removed from the United States by an immigration judge in proceedings under section 240 of the Act.

For a period of 10 years from the date of your departure from the United States because you have been found:

- deportable under section 237 of the Act and ordered removed from the United States by an immigration judge in proceedings under section 240 of the Act.
- deportable under section 237 of the Act and ordered removed from the United States by an immigration judge in proceedings commenced before April 1, 1997 under section 242 of the Act.

inadmissible under section 212 of the Act and ordered removed from the United States by an immigration judge in proceedings under section 240 of the Act initiated as a result of your having been present in the United States without admission or parole.

deportable under section 237 of the Act and ordered removed from the United States in accordance with section 238 of the Act by an immigration officer, a judge of a United States district court, or a magistrate of a United States magistrate court.

For a period of 20 years from the date of your departure from the United States because, after having been previously excluded, deported, or removed from the United States, you have been found:

- inadmissible under section 212 of the Act and ordered removed from the United States by an immigration judge in proceedings under section 240 of the Act.
- deportable under section 237 of the Act and ordered removed from the United States by an immigration judge in proceedings under section 240 of the Act.
- deportable under section 237 of the Act and ordered removed from the United States by an immigration judge in proceedings commenced before April 1, 1997 under section 242 of the Act.
- to have reentered the United States illegally and have had the prior order reinstated under section 241(a)(5) of the Act.

At any time because you have been found inadmissible or excludable under section 212 of the Act, or deportable under section 241 or 237 of the Act, and ordered deported or removed from the United States, and you have been convicted of a crime designated as an aggravated felony.

After your removal has been effected you must request and obtain permission from the Attorney General to reapply for admission to the United States during the period indicated. You must obtain such permission before commencing your travel to the United States. Application forms for requesting permission to reapply for admission

WARNING: Title 8 United States Code, Section 1326 provides that it is a crime for an alien who has been removed from the United States to enter, attempt to enter, or be found in the United States during the period in which he or she is barred from so doing without the Attorney General's consent. Any alien who violates this section of law is subject to prosecution for a felony. Depending on the circumstances of the removal, conviction could result in a sentence of imprisonment for a period of from 2 to 20 years and/or a fine of up to \$250,000.

(Signature of officer serving warrant)

DEPORTATION OFFICER

(Title of officer)

LOS ANGELES, CA OFFICE

(Location of ICF office)

ANEXO 2



MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

LSO CONSULAR
CONSULADO Los Angeles
PEV N 960
FECHA 23 Julio 2007
ICE N 200710671

ENTREVISTA A GUATEMALTECOS EN PROCESO DE DEPORTACIÓN

INFORMACION GENERAL

NOMBRES: Santos APELLIDOS: Armas Juarez *
 FECHA DE NACIMIENTO: 27 de 80 LUGAR DE NACIMIENTO: San Cristobal Totu
 NUMERO DE CEDULA: H. 8. 27.031 EXTENDIDA EN: San Cristobal Totu
 EDAD: 30 SEXO: FEMENINO MASCULINO PROFESIÓN U OFICIO: _____
 ESTADO CIVIL: SOLTERO CASADO UNION DE HECHO
 HABLA ALGUN IDIOMA MAYA. CUAL: quiché HABLA INGLES: SI NO
 LO PUEDE ESCRIBIR: SI NO LO PUEDE ESCRIBIR: SI NO
 LO PUEDE LEER: SI NO LO PUEDE LEER: SI NO
 DIRECCIÓN EN GUATEMALA: Santa Rosa República Pabli
 MUNICIPIO: _____ DEPARTAMENTO: _____
 FAMILIAR EN GUATEMALA: Paula Chag TELEFONO: 4914-0993

INFORMACION DE LA DETENCION

¿Dónde lo detuvieron? 105 21/10/05
 ¿Cuándo fue detenido? 3 de Julio
 ¿Por qué lo detuvieron? Un intento de asalto
 ¿Quién lo detuvo? _____ ¿Como lo detuvieron? _____
 ¿Cómo fue tratado al ser detenido? si
 ¿Cómo fue tratado en el centro de detención? si
 ¿Tuvo Asesoría Legal? PRIVADA PUBLICA CONSULAR
 ¿Por dónde ingresó a los EE.UU.? El Estero
 ¿Cuándo ingresó a los EE.UU.? 2 ¿Con quién? _____
 ¿Le recogieron sus pertenencias? SI NO
 QUEJA o DENUNCIA. SI LA HUBIERA:

INFORMACIÓN DE SALUD

¿Cuál es su estado de salud? Regular Buena Excelente
¿Sufre de algún padecimiento de salud? Si No
Especifique: _____
¿Necesita atención médica en Guatemala? Si No
¿Recibió atención médica en el Centro de Detención? Si No
Especifique: _____

INFORMACIÓN LABORAL

¿A que se dedicaba en Guatemala? _____
¿A que se dedicaba en EE.UU.? _____
¿Ha recibido alguna Capacitación Ocupacional? _____

INFORMACIÓN DE EDUCACIÓN

¿Estudia actualmente? SI NO
Primaria Básicos Diversificado Superior Técnico
¿Qué estudio posee?
¿Qué estudios desearía realizar?
¿En que horario? Matutino Vespertino Nocturno
¿En que modalidad? Diario Plan fin de semana Por Correspondencia

OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y COMENTARIOS:

CONSULADO: Embajada de Guatemala en Los Angeles, California PARA USO CONSULAR
CENTRO DE DETENCIÓN: Mira Loma
ENTREVISTADO POR: Billy Muñoz FECHA DE DEPORTACIÓN: 03 agosto 10
OBSERVACIONES: _____

* Santos Tiguila Chay